

Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente: Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva

Auditoría De Cumplimiento: 2018-0-08100-19-0312-2019

312-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2018 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente: Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,188,663.3
Muestra Auditada	595,821.4
Representatividad de la Muestra	50.1%

El presupuesto ejercido en el programa S266 "Programa de Apoyo a Pequeños Productores" en el 2018 fue de 15,485,567.3 miles de pesos, de los cuales 1,188,663.3 miles de pesos los ejerció la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), en la operación del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, conceptos de apoyos "Extensionistas" y "Estrategias de Extensionismo", conceptos de apoyos "Extensionistas" y "Estrategias de Extensionismo", con cargo en la partida de gasto 43101 "Subsidios a la Producción" destinados para el desarrollo de capacidades y asistencia técnica, así como para formar, capacitar y dar seguimiento, acompañamiento y certificar competencias a los pequeños productores y productoras en aspectos técnicos productivos, autogestión, asociatividad productiva y promoción económica; de los recursos del citado Componente se revisó una muestra de 595,821.4 miles de pesos que representa el 50.1% del total de los recursos ejercidos como se integra a continuación:

CUADRO 1
MUESTRA DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE APOYO A PEQUEÑOS PRODUCTORES, COMPONENTE
EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA
(Miles de pesos)

Concepto de Apoyo	Recursos Ejercidos en el Componente	Recursos Ejercidos Revisados	Gastos de Operación (Revisados)		Total de Recursos Revisados del Componente
			Adecuación Presupuestaria	Ministración	
	[A]	[B]	[C]	[C]	[E]=[B+C+D]
Extensionistas Concurrencia	460,510.8	*77,900.0	-	-	77,900.0
Extensionistas en Ejecución Directa	240,752.4	230,649.0	-	10,103.4	240,752.4
Estrategias de Extensionismo	487,400.1	274,364.5	**1,571.4	1,233.1	277,169.0
Total	1,188,663.3	582,913.5	1,571.4	11,336.5	595,821.4

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto y Cuentas por Liquidar Certificadas del ejercicio 2018.

Nota. * Corresponden a los recursos ministrados a los gobiernos de los Estados de Chiapas, Oaxaca y Puebla para la operación del Componente en el ejercicio 2018.

** Los recursos por 1,571.4 miles de pesos se ministraron al INCA Rural, A.C. para gastos de operación mediante 2 adecuaciones presupuestarias, por lo que se revisó en total 277,169.0 miles de pesos del concepto de apoyo "Estrategias de Extensionismo".

Antecedentes

El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) de fecha 20 de mayo de 2013, reconoce que el campo es un sector estratégico para reducir la pobreza e incidir sobre el desarrollo regional.

El Programa de Apoyos a Pequeños Productores se enmarca en la Meta Nacional 2 “México Incluyente” del Plan Nacional de Desarrollo (PND) y en el Objetivo 2.1 de la Meta Nacional “Garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población”. Asimismo, está alineado con la Meta Nacional 4 “México Próspero” del PND y con el Objetivo 4.10 de la Meta Nacional “Construir un sector agropecuario y pesquero productivo que garantice la seguridad alimentaria del país”.

El Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018 establece que el gran desafío, no sólo del campo sino de la economía nacional, es elevar la productividad, así como cambiar el rostro del campo con una nueva visión de productividad y seguridad alimentaria, y que el nuevo enfoque de la política de fomento está basado en la focalización de los recursos considerando el impacto en el incremento de la productividad, la estratificación de los productores de acuerdo con su potencial productivo y comercial, las ramas de actividad, así como la condición hídrica.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable señala, como uno de sus objetivos, corregir disparidades de desarrollo regional mediante una acción integral del Estado que impulse su transformación y la reconversión productiva y económica, con un enfoque productivo de desarrollo rural sustentable.

En las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores, se privilegia el gasto en los bienes públicos, por su mayor impacto en productividad y eficiencia de los productores del sector agropecuario, pesquero y acuícola.

Al respecto, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), tiene bajo su cargo el Programa de Apoyo a Pequeños Productores, cuyo objeto general consiste en que las Unidades Económicas Rurales (UER) incrementen la disponibilidad de alimentos, entendiéndose por estas últimas a toda persona física o moral ligada a un predio que desarrolla o pretende desarrollar actividades agropecuarias o de pesca en el medio rural, conformadas por pequeños productores.

El objetivo específico de este programa consiste en apoyar a pequeños productores con servicios de extensión, innovación y capacitación para incrementar la producción de alimentos y fortalecer el desarrollo comunitario en las zonas rurales.

Los apoyos se destinarán a pequeños productores, ya sea de manera individual, organizados en grupos o constituidos como persona moral del sector rural perteneciente a los estratos ¹E1 Familiar de subsistencia sin vinculación a mercado, ²E2 Familiar de subsistencia con vinculación al mercado y ³E3 Transición; lo anterior, mediante la capacitación otorgada por los “Extensionistas” y “Estrategias de Extensionismo”, el primero de los cuáles se destinará al desarrollo de capacidades y asistencia técnica a pequeños productores en aspectos técnicos productivos, autogestión, asociatividad productiva y promoción económica, mientras que el segundo busca formar, capacitar, dar seguimiento, acompañamiento y certificar competencias de los productores, extensionistas y coordinadores de extensionistas, integrar y coordinar una red de instituciones nacionales e internacionales que provean el sustento científico y tecnológico para el desarrollo de capacidades y extensionismo rural, llevar a cabo acciones de intercambio de experiencias y capacitación a extensionistas y productores, así como la organización de eventos de intercambio de experiencias y desarrollo de capacidades.

El 70.0% de los recursos del Componente se destinará al concepto de apoyo “Extensionistas”, incluyendo el recurso asignado a las entidades federativas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio Fiscal 2018, así como aquellas prioridades que se definan por la Unidad Responsable y en los Planes Estratégicos Estatales, y al menos el 30.0% de los recursos para el concepto de apoyo “Estrategias de Extensionismo”.

El Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva es operado por la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural (DGDCER), como Unidad Responsable (UR), la cual se apoyó, en el ejercicio 2018, en la persona moral México Calidad Suprema, A.C. (MCS, A.C.), como Unidad Técnica Operativa del concepto de apoyo “Extensionistas”, así como en el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA Rural, A.C.), entidad de participación estatal mayoritaria sectorizada a la SAGARPA, y la Coordinadora Nacional de Fundaciones PRODUCE, A.C. (COFUPRO, A.C.), ambas como Instancias Ejecutoras del concepto de apoyo “Estrategias de Extensionismo Rural”.

^{1/} **Estrato E1:** Familiar de subsistencia sin vinculación al mercado; su rasgo principal es que no presenta ingresos por ventas, o bien, sólo realiza ventas esporádicas de “excedentes no planeados”, pues el objetivo de su producción no es el mercado y, por tanto, los integrantes de este Estrato no la consideran relevante en su generación de ingreso.

^{2/} **Estrato E2:** Familiar de subsistencia con vinculación al mercado; tiene un carácter familiar y presenta ventas de productos primarios que no superan los \$55,200 anuales. Adicionalmente, las UER de este Estrato presentan emprendimientos no agropecuarios de menor escala, así como la venta de servicios de mano de obra asalariada, lo que complementa el ingreso familiar.

^{3/} **Estrato E3:** En transición; tiene un promedio de ventas de \$73,931 por año y un nivel de activos productivos promedio de \$141,986. En este Estrato, el 66.2% de las UER presentan problemas de dotación de activos productivos.

Asimismo, los gobiernos de las entidades federativas, como Instancias Ejecutoras de los recursos federales que se les transfieren para la operación del Componente en el marco de los Anexos Técnicos de Ejecución para el Ejercicio Presupuestal 2018 de los Convenios de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018.

Por otra parte, los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta Pública del ejercicio 2018, en el Tomo II, apartado Información Presupuestaria en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática” correspondiente al Ramo 8 Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (ahora Agricultura y Desarrollo Rural), en “Gasto Corriente”.

Resultados

1. *Reglamento Interior, Estructura Orgánica, Manual de Organización General de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, así como manuales de Organización y de Procedimientos*

Se constató que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), contó con su Reglamento Interior, así como con su Manual de Organización General publicados en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 25 de abril y el 27 de noviembre de 2012; en dichos instrumentos jurídicos, se encuentran establecidas las funciones y atribuciones de las direcciones generales de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural (DGDCER), y de Programación, Presupuesto y Finanzas (DGPPF), los cuales estuvieron vigentes para el ejercicio 2018.

Asimismo, se comprobó que la entonces SAGARPA contó con su estructura orgánica para el ejercicio 2018 autorizada por la Secretaría de la Función Pública (SFP).

Por otra parte, se identificó que las direcciones generales de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural (DGDCER), y de Programación, Presupuesto y Finanzas (DGPPF) contaron con sus manuales de Organización y de Procedimientos vigentes para el ejercicio 2018 y autorizados por el titular de la SAGARPA; sin embargo, éstos no se encuentran actualizados, ya que establecen funciones y atribuciones que no se realizan, y tampoco contemplan actividades que ejecutan dichas direcciones generales en la operación del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, ni acreditaron la difusión de dichos manuales entre su personal. Asimismo, respecto de la DGDCER, se identificaron, en el Manual de Organización, áreas que no se encuentran en la estructura orgánica ni en funciones, tales como la Dirección de Capacitación para el Desarrollo Rural, y las subdirecciones de Innovación y Vinculación, y de Innovación en Áreas de Oportunidad.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la SADER remitió diversos oficios de las gestiones realizadas en 2018 y 2019 para la actualización de su Reglamento Interior, del Manual General de Organización, así como de los manuales de

Organización y de Procedimientos de las diferentes áreas que integran su estructura orgánica; sin embargo, a la fecha de esta revisión (diciembre 2019), no se cuenta con los documentos antes mencionados actualizados, autorizados y difundidos entre su personal, por lo que persiste la observación.

2018-0-08100-19-0312-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente las acciones necesarias para continuar y concluir con la actualización de su Reglamento Interior, con el Manual General de Organización, así como con los manuales de Organización y de Procedimientos de las diferentes áreas que integran su estructura orgánica, entre ellas, la direcciones generales de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, y de Programación, Presupuesto y Finanzas, acordes con sus funciones, facultades y actividades que realizan de conformidad con los programas que tienen a su cargo, participan o intervengan.

2. Estado del Ejercicio del Presupuesto y Cuenta Pública

En 2018, se identificó que el presupuesto asignado a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), en el programa presupuestario S266 “Programa de Apoyos a Pequeños Productores”, ascendió a 15,524,748.6 miles de pesos, de los cuales 1,786,633.5 miles de pesos se asignaron a la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural (DGDCER) en los componentes siguientes:

CUADRO 2
RECURSOS ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO DE CAPACIDADES Y EXTENSIONISMO RURAL DEL
PROGRAMA PRESUPUESTARIO S266 "PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES"
(Miles de pesos)

Programa Presupuestario	Unidad Responsable	Componentes	Monto del Presupuesto Original
		Arráigate Joven - Impulso Emprendedor	569,819.0
		Subtotal Arráigate Joven - Impulso Emprendedor	569,819.0
S266 "Programa de Apoyo a Pequeños Productores"	Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural	Extensionistas (Concurrencia Entidades Federativas)	486,700.0
		Extensionistas	321,505.7
		Estrategias de Extensionismo	408,608.8
		Subtotal Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva	1,216,814.5
		Total	1,786,633.5

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto 2018 proporcionado por la SAGARPA, actualmente SADER.

En la revisión de los 1,216,814.5 miles de pesos asignados al programa presupuestario S266 “Programa de Apoyos a Pequeños Productores” para el Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, se identificó que el 66.4% de los

recursos se asignaron al concepto de apoyo de “Extensionistas” por 808,205.7 miles de pesos, integrados por 486,700.0 miles de pesos para ser transferidos a las entidades federativas para su aplicación y 321,505.7 miles de pesos que fueron administrados y ejercidos por la DGDCER, y los 408,608.8 miles de pesos restantes representan el 33.6% de los recursos otorgados al concepto de apoyo “Estrategias de Extensionismo”, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores para el ejercicio fiscal 2018, las cuales indican hasta el 70.0% y al menos el 30.0% para los conceptos de apoyo “Extensionistas” y “Estrategias de Extensionismo”, respectivamente.

La asignación original del programa presupuestario S266 “Programa de Apoyos a Pequeños Productores” por 1,786,633.5 miles de pesos fue modificada mediante ampliaciones y reducciones liquidadas por 100,000.0 y 84,087.4 miles de pesos, respectivamente, y reducciones compensadas por 128,462.1 miles de pesos, de lo que resulta un presupuesto modificado de 1,674,084.0 miles de pesos de acuerdo con las cifras reportadas en la Cuenta Pública, las cuales se corresponden con las adecuaciones presupuestarias autorizadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el Módulo de Adecuaciones Presupuestales (MAP); dichos movimientos se encuentran respaldados en la documentación que acredite su registro y procedencia. Por lo que corresponde al presupuesto ejercido, éste alcanzó un monto de 1,672,380.1 miles de pesos, el cual coincide tanto con la Cuenta Pública como con el Estado del Ejercicio del Presupuesto.

Por otra parte, se identificó que en el programa S266 “Programa de Apoyos a Pequeños Productores” se ejercieron recursos por 15,485,567.3 miles de pesos, de los cuales en el Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva en la partida de gasto 43101 “Subsidios a la Producción” presentó un presupuesto ejercido de 1,187,091.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CUADRO 3

COMPARACIÓN DE LAS CIFRAS DEL ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO Y DE LAS CUENTAS POR LIQUIDAR CERTIFICADAS DEL PRESUPUESTARIO S266 “PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES” COMPONENTE EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA” EN LA PARTIDA DE GASTO 43101 “SUBSIDIOS A LA PRODUCCIÓN” EJERCICIO 2018 (Miles de pesos)

Concepto de Apoyo	Recursos Ejercidos Según Estado del Ejercicio del Presupuesto			Recursos Ejercidos Según CLC y Reintegros			Total de CLC y Reintegros	Diferencia entre EEP y CLC
	Subsidios	Gastos de Operación	Total	Subsidios	Reintegros	Gastos de Operación		
	[A]	[B]	[C]=[A+B]	[D]	[E]	[F]	[G]=[D-E+F]	[H]=[C-G]
Extensionistas	230,649.0	10,103.4	240,752.4	270,437.0	1,964.0	10,103.4	278,576.4	- 37,824.0
Estrategias de Extensionismo	483,779.5	2,049.2	485,828.7	453,165.0	7,766.5	2,049.2	447,447.7	38,381.0
Extensionistas (Concurrencia Entidades Federativas)	460,510.8	-	460,510.8	469,900.0	30,135.2	-	439,764.8	20,746.0
Total	1,174,939.3	12,152.6	*1,187,091.9	1,193,502.0	39,865.7	12,152.6	1,165,788.9	21,303.0

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto, Cuentas por Liquidar Certificadas y Reintegros a la Tesorería de la Federación del Programa Presupuestario S266 “Programa de Apoyos a Pequeños Productores” Componente: Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva” en la partida de gasto 43101 “Subsidios a la Producción” ejercicio 2018.

*Nota. Es importante señalar que dicho importe no incluye **1,571.4 miles de pesos** que se ministraron al INCA Rural, A.C. para gastos de operación mediante 2 adecuaciones presupuestarias, razón por la cual no se identifican como recursos asignados directamente en el Estado del Ejercicio del Presupuesto, por lo que se aplicaron en total **1,188,663.3 miles de pesos** como se indicó en el **CUADRO 1** de este informe de auditoría.

Al respecto, se identificó que las cifras presentadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la SAGARPA, actualmente SADER, correspondientes al Programa Presupuestario S266 “Programa de Apoyos a Pequeños Productores” Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva en la partida de gasto 43101 “Subsidios a la Producción” por 1,187,091.9 miles de pesos, no se corresponden con el monto ejercido de 1,165,788.9 miles de pesos que sustentan las 130 cuentas por liquidar certificadas por un importe de 1,205,654.6 miles de pesos, así como 156 reintegros por 39,865.7 miles de pesos, por lo que existe una diferencia general de 21,303.0 miles de pesos en los conceptos de apoyo “Extensionistas” y “Estrategias de Extensionismo”, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 44, Artículo 52 y Artículo 54; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 64 y 68, Fracción II; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, Fracciones I y VII; del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Artículo 31, Fracciones III, V, VI, VII, XIII y XV; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, Artículo 5, Fracción I. Facultades Inciso C. y Fracción II. Obligaciones Inciso L.

Asimismo, se identificó que mediante 2 adecuaciones presupuestarias la SAGARPA, actualmente SADER, transfirió recursos por 1,571.4 miles de pesos al presupuesto del INCA Rural, A.C., como Instancia Ejecutora para los gastos de operación del concepto de apoyo “Estrategias de Extensionismo” por 760.0 y 811.4 miles de pesos, respectivamente, de acuerdo con los convenios de colaboración suscritos en el ejercicio de 2018 para la operación del Componente.

En relación con los recursos ejercidos en el Componente, y específicamente en la partida de gasto 43101 “Subsidios a la Producción” por 1,187,091.9 miles de pesos, se identificó que en el concepto de apoyo “Extensionistas” se aplicaron recursos por 701,263.2 miles de pesos que equivalen al 59.1% de los recursos ejercidos en el Componente y 485,828.7 miles de pesos que representan el 40.9% de los recursos aplicados en el concepto de apoyo “Estrategias de Extensionismo”, de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa, las cuales indican la distribución de los recursos del componente, hasta el 70.0% y al menos el 30.0% para los conceptos de apoyo “Extensionistas” y “Estrategias de Extensionismo”, respectivamente.

2018-9-08114-19-0312-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, registraron e integraron el Estado del Ejercicio del Presupuesto del año 2018 de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, el cual incluye las cifras de la situación programática, presupuestal y contable del Programa Presupuestario S266 "Programa de Apoyos a Pequeños Productores" Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, cuya partida de gasto 43101 "Subsidios a la Producción" presenta un presupuesto ejercido por 1,187,091.9 miles de pesos, monto que no se corresponde con los 1,165,788.9 miles de pesos, que sustentan 130 cuentas por liquidar certificadas por un importe de 1,205,654.6 miles de pesos, así como 156 reintegros a la Tesorería de la Federación por 39,865.7 miles de pesos, gestionados para el ejercicio de los recursos en comento, por lo que existe una diferencia general de 21,303.0 miles de pesos en los conceptos de apoyo "Extensionistas" y "Estrategias de Extensionismo", en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Artículo 44; Artículo 52; Artículo 54; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 64, Artículo 68, Fracción II y Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7 Fracciones I y VII; del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Artículo 31, Fracciones III, V, VI, VII, XIII y XV; y del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, Artículo 5, Fracción I. Facultades, Inciso C., y Fracción II. Obligaciones Inciso L.

3. Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, conceptos de apoyo “Extensionistas” y “Estrategias de Extensionismo” y montos máximos

De conformidad con el “Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018”, los recursos asignados al Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva tienen como objetivo apoyar a pequeños productores mediante los conceptos de apoyo siguientes:

- “Extensionistas”.- Desarrollo de las capacidades y asistencia técnica a pequeños productores en aspectos técnicos y productivos, autogestión, asociatividad productiva y promoción económica (ejecución directa y/o nacional y concurrencia).
- “Estrategias de Extensionismo”.- Busca formar, capacitar, dar seguimiento, acompañamiento y certificar competencias de los productores, extensionistas y coordinadores de extensionistas; integrar y coordinar una red de instituciones nacionales e internacionales que provean el sustento científico y tecnológico para el desarrollo de capacidades y extensionismo rural, y llevar a cabo acciones de intercambio de experiencias y capacitación a extensionistas y productores, así como organización de eventos de intercambio de experiencias y desarrollo de capacidades.

Lo anterior, se realizó de acuerdo con los montos máximos siguientes:

CUADRO 4
COMPONENTE EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA, CONCEPTO DE APOYO “EXTENSIONISTAS” Y MONTOS MÁXIMOS
(Miles de pesos)

Concepto	Monto Máximo
a. Servicios de extensionismo prestados a grupos de al menos 30 productores.	Desde 18.0 hasta 20.0 miles de pesos mensuales por grupo.
b. Servicios de coordinación de extensionistas, prestados a grupos de al menos 25 extensionistas.	Desde 20.0 hasta 25.0 miles de pesos mensuales por grupo.

FUENTE: Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.

CUADRO 5
 COMPONENTE EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA,
 CONCEPTOS DE APOYO “ESTRATEGIAS DE EXTENSIONISMO” Y MONTOS MÁXIMOS
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto Máximo
a. Formar, capacitar, dar seguimiento, acompañamiento y certificar competencias de los productores y productoras, extensionistas y coordinadores de extensionistas.	Los montos por Estrategia de Extensionismo se definirán por parte de la Unidad Responsable y la Instancia Ejecutora designada para tal fin, a partir del diagnóstico y los instrumentos de planeación definidos por la Unidad Responsable.
b. Integrar y coordinar una red de instituciones nacionales e internacionales que provean el sustento científico y tecnológico para el desarrollo de capacidades y extensionismo rural; llevar a cabo acciones de intercambio de experiencias y capacitación a extensionistas, productores y productoras.	
c. Organización de eventos de intercambio de experiencias y desarrollo de capacidades.	

FUENTE: Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018.

Al respecto, la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural (DGDCER) no demostró que los montos del concepto de apoyos “Extensionistas” se determinaron con base en criterios redistributivos, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos que se pretenden alcanzar con el Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva aplicables para el ejercicio 2018.

2018-0-08100-19-0312-01-002 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente las acciones necesarias que garanticen y acrediten que los montos máximos de los conceptos e incentivos de los programas a cargo de la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural sean sustentados con la metodología, método o cálculo y documentación con la que se acredite su determinación con base en criterios redistributivos, sin demérito de la eficiencia en el logro de los objetivos que se pretenden alcanzar.

4. Instancias participantes del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva

a) Instancias participantes en el Concepto de Apoyo “Extensionistas”

Se identificó que en el ejercicio 2018 la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural (DGDCER), como Unidad Responsable de la operación del Componente, administró, controló y ejerció los recursos federales del concepto de apoyo “Extensionistas”,

por lo que llevó a cabo la selección, contratación, supervisión, seguimiento y pago a los extensionistas. La ejecución de dichas actividades las realizó con el apoyo de la persona moral México Calidad Suprema, A.C. (MCS, A.C.), como Unidad Técnica Operativa (UTO), con la cual suscribió en marzo de 2018, un convenio de concertación con el fin de establecer las bases para conjuntar acciones y recursos a fin de que la UTO contara con los medios necesarios para colaborar con la SAGARPA en la operación del concepto de apoyo “Extensionistas” mediante la emisión de opiniones técnicas, dictámenes técnicos de desempeño y de pago, así como apoyar a la Unidad Responsable del Componente en la selección, contratación y seguimiento del programa de trabajo de aproximadamente 2,300 extensionistas. En dicho convenio se estableció que la DGDCER ministraría a la UTO un monto de 10,103.4 miles de pesos por concepto de gastos de operación para realizar las acciones y actividades, entre las que destacan la presentación de informes físico – financieros mensuales, trimestrales, final, de Cuenta Pública y de finiquito, así como el Anexo II (Relación de beneficiarios); el cronograma de ejecución de las acciones, la supervisión, el seguimiento y la vigencia del convenio al mes de diciembre de 2018.

b) Instancias participantes en el Concepto de Apoyo “Extensionistas” (Concurrencia Entidades Federativas)

En relación con la operación del concepto de apoyo “Extensionistas” (Concurrencia Entidades Federativas), se identificó que la SAGARPA, mediante sus delegaciones estatales, suscribió los “Anexos Técnicos de Ejecución Específicos para el Ejercicio Presupuestal 2018” con los gobiernos estatales de las 32 entidades federativas, a los que la dependencia se comprometió transferir 486,400.0 miles de pesos; lo anterior, con el fin de que éstos ejecuten las acciones señaladas en los “Convenios de Coordinación” relativo a los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos asignados del concepto de apoyo “Extensionistas” (Concurrencia entidades federativas); en dichos instrumentos jurídicos se estableció la aportación de los recursos; las atribuciones y obligaciones de las partes, entre las que se encuentran transferir y ejecutar de manera oportuna los recursos; entregar los avances trimestrales de los recursos ejercidos y pagados durante el ejercicio fiscal, así como su vigencia, y celebrar el documento que ampare el cierre finiquito a más tardar el 31 de diciembre de 2018.

Asimismo, se establece que la SAGARPA y los 31 gobiernos estatales acordaron realizar una aportación conjunta al Componente de hasta un 80.0% de aportación federal y 20.0% de aportación estatal, con excepción del Gobierno del Estado de Querétaro en el que se estableció un 50.0% para ambas aportaciones, dichos porcentajes sujetos a la suficiencia presupuestal establecida en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación y en los decretos de presupuesto de egresos de las entidades federativas 2018. Los recursos de ambas fuentes de financiamiento deberán ser depositados en los fideicomisos de Fondo del Fomento Agropecuario (FOFAE) de las entidades federativas; la ministración de los recursos federales está condiciona a que se realice primero la aportación estatal.

c) Instancias participantes en el Concepto de Apoyo “Estrategias de Extensionismo”

En el ejercicio 2018, la SAGARPA, por conducto de la DGDCER, suscribió dos convenios de colaboración y seis convenios de concertación con ocho personas morales como Instancias Ejecutoras, para llevar a cabo la operación del concepto de apoyo “Estrategias de Extensionismo”, en los cuales, se formalizaron el objetivo, las acciones, las metas específicas, el calendario, su vigencia al 31 de diciembre de 2018 y el monto de los recursos por ministrar a cada una de las Instancias Ejecutoras por concepto de apoyo y gastos de operación, los cuales ascendieron, en su conjunto, a 437,312.5 miles de pesos; asimismo, se establecieron las obligaciones de las Instancias Ejecutoras, entre ellas, la presentación de informes físico-financieros mensuales, trimestrales, final y de finiquito; la supervisión y el seguimiento del cumplimiento de los convenios. Asimismo, se identificó que la DGDCER formalizó convenios modificatorios a los instrumentos jurídicos celebrados con seis Instancias Ejecutoras para cambiar sus obligaciones contraídas, las acciones, actividades y/o metas específicas, el cronograma de ejecución de las acciones e incrementar hasta 45,000.0 miles de pesos los recursos a transferir a una Instancia Ejecutora, para quedar como se muestra a continuación:

CUADRO 6

CONVENIOS GENERALES DE COLABORACIÓN Y DE CONCERTACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYOS A PEQUEÑOS PRODUCTORES COMPONENTE EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA, CONCEPTO DE APOYO “ESTRATEGIAS DE EXTENSIONISMO”
(Miles de Pesos)

Instancia Ejecutora	Monto del Concepto de Apoyo	Gastos de Operación	Modificaciones al Monto Convenido	Monto Total
1. Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA Rural)	76,000.0	*760.0	-	76,760.0
2. Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA Rural)	52,250.0	*1,338.3	-	53,588.3
3. Centro Nacional de Capacitación, Evaluación y Certificación A.C. (CENACEC)	35,700.0	-	-	35,700.0
4. IAZEEL Desarrollo Integral, A.C.	35,700.0	-	-	35,700.0
5. Colegio de Ingenieros Agrónomos de México, A.C. (CIAM)	33,350.0	47.5	-	33,397.5
6. Centro Nacional de Capacitación, Evaluación y Certificación A.C. (CENACEC)	76,855.0	768.6	-	77,623.6
7. Coordinadora Nacional de las Fundaciones Produce, A.C. (COFUPRO, A.C.)	15,200.0	152.0	45,000.0	60,352.0
8. Coordinadora Nacional de las Fundaciones Produce, A.C. (COFUPRO, A.C.)	108,110.0	1,081.1	-	109,191.1
Total	433,165.0	4,147.5	45,000.0	482,312.5

FUENTE: Convenios Generales de Colaboración del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva del concepto de apoyo “Estrategias de Extensionismo”, así como 6 convenios modificatorios.

* Nota. El importe de **4,147.5 miles de pesos** que corresponde a gastos de operación, incluyen **2,098.3 miles de pesos** que se ministraron al INCA Rural, A.C. para gastos de operación, de los cuales **1,571.4 miles de pesos** se transfirieron mediante 2 adecuaciones presupuestarias, por los **527.0 miles de pesos** restantes el INCA Rural, A.C. señaló que dichos recursos no fueron ministrados por la Tesorería de la Federación (TESOFE) debido a que fueron reservados y disminuidos de su presupuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Por otra parte, se identificó que en los convenios antes citados se estableció la instalación de una Comisión de Evaluación y Seguimiento (CES), integrada por el titular de la DGDCER, y en representación de las Instancias Ejecutoras, el titular de la Dirección General del INCA Rural, A.C., así como los apoderados legales de las asociaciones civiles; lo anterior se determinó con la finalidad de establecer las bases para la evaluación y el seguimiento de los compromisos, plazos, lineamientos generales, acciones, aplicación de los recursos, cumplimiento de los objetivos y metas.

Designación de la Unidad Técnica Operativa e Instancias Ejecutoras del Componente

La DGDCER, como Unidad Responsable del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, mediante diversos oficios, en marzo de 2018, designó a la persona moral México Calidad Suprema, A.C. (MCS, A.C.), como Unidad Técnica Operativa del concepto de apoyo “Extensionistas”, así como a las ocho personas morales como Instancias Ejecutoras del concepto de apoyo “Estrategias de Extensionismo”, las cuales se indican en el Cuadro 6 de este resultado, antes de la celebración de los convenios de colaboración y de concertación.

En relación con lo anterior, de acuerdo con la relevancia de su participación en la operación del Componente, así como de los montos transferidos, se revisó el proceso de designación que llevó a cabo la Unidad Responsable de la persona moral México Calidad Suprema, A.C., como Unidad Técnica Operativa del concepto de apoyo “Extensionistas”, así como del Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. y la Coordinadora Nacional de las Fundaciones Produce, A.C., como Instancias Ejecutoras del concepto de apoyo “Estrategias de Extensionismo”. Al respecto, se identificó que la DGDCER invitó a las instancias participantes antes señaladas a desempeñarse como Unidades Técnicas Operativas e Instancias Ejecutoras para la operación y ejecución de los recursos asignados a los conceptos de apoyo del Componente, por lo que éstas remitieron a la DGDCER un expediente técnico con el que presentaron diversa documentación con el propósito de acreditar el reconocimiento, la experiencia, la capacidad técnico operativa, así como la cobertura territorial, la solvencia económica y la posesión del personal técnico necesario para las actividades de operación y seguimiento del componente en los conceptos de apoyo, de conformidad con los “Lineamientos para la designación de instancias ejecutoras y demás instancias participantes en la operación de los Componentes de los Programas de la SAGARPA 2018”; sin embargo, la DGDCER no demostró la forma o procedimiento, mediante el cual, con la información y documentación de dicho expediente técnico, identificó y definió que con la selección de dichas instancias se garantizaba que la administración de los recursos federales se realizaría con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados; que éstas cumplieran con la capacidad para ejecutar de manera directa cuando menos el 51.0% del monto total de los recursos presupuestarios asignados, y que valoró y verificó que con su asignación se garantizaba su cumplimiento en cuanto al reconocimiento, la experiencia, la capacidad técnico operativa, la cobertura territorial, la solvencia económica, el personal técnico y cada una de las necesidades para el desarrollo adecuado de las actividades de operación y seguimiento del Componente en sus conceptos de apoyo “Extensionistas” y “Estrategias de Extensionismo” ni demostró que efectuó una investigación de mercado que le permitiera determinar que con la designación del Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., como Instancia Ejecutora, se aseguraban las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Con motivo de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, la DGDCER acreditó que para el ejercicio 2019, en los “Lineamientos para la designación de Instancias Participantes en la operación de los Programas y Componentes de la SADER

2019" y su primer modificatorio, se integraron los mecanismos de control y elementos mínimos a valorar y verificar por las Unidades Responsables para la designación de las instancias participantes en la operación de los programas de la SADER para el ejercicio 2019, los cuales integran el reconocimiento, la experiencia, la capacidad técnico-operativa, la capacidad material, la cobertura territorial y la propuesta técnica, así como la capacidad de ejecutar de manera directa cuando menos el 51.0% del monto total de los recursos presupuestales transferidos.

Lo anterior, se realizó en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, Párrafo 2, Artículo 77; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, Fracciones I y VII; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, Artículo 5 Fracción I. Facultades Incisos C. y E. y Fracción II. Obligaciones Incisos I. e L., Artículo 8, y Artículo 12, de los Lineamientos para la dictaminación y designación de instancias ejecutoras y demás instancias participantes en la operación de los Componentes de los Programas de la SAGARPA 2018, numeral VII.2 Designación de Instancia Ejecutora, participante en la operación y ejecución de los apoyos de los Componentes 2018 de la SAGARPA Inc. ii.

2018-9-08114-19-0312-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos a la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, designaron a la persona moral México Calidad Suprema, A.C., y al Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., como Unidad Técnica Operativa e Instancias Ejecutoras del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva en sus conceptos de apoyo "Extensionistas" y "Estrategias de Extensionismo", respectivamente, sin acreditar que con su selección se garantizaba que la administración de los recursos federales se realizaría con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados, ni que éstas cumplieran con la capacidad para ejecutar de manera directa cuando menos el 51.0% del monto total de los recursos presupuestarios asignados, y que no valoraron ni verificaron que con su asignación se garantizaba su cumplimiento en cuanto al reconocimiento, la experiencia, la capacidad técnico operativa, la cobertura territorial, la solvencia económica, el personal técnico y cada una de las necesidades para el desarrollo adecuado de las actividades de operación y seguimiento del Componente en sus conceptos de apoyo "Extensionistas" y "Estrategias de Extensionismo", ni tampoco efectuaron una investigación de mercado que le permitiera determinar que con la designación del Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.,

como Instancia Ejecutora, se aseguraban las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, y demás circunstancias pertinentes, y ello, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1 Párrafo 2; Artículo 77 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7 Fracciones I y VII; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, Artículo 5, Fracción I. Facultades Inciso C. y E., y Fracción II. Obligaciones, Inciso I. e L., Artículo 8, Artículo 12; de los Lineamientos para la dictaminación y designación de instancias ejecutoras y demás instancias participantes en la operación de los Componentes de los Programas de la SAGARPA 2018, numeral VII.2 Designación de Instancia Ejecutora, participante en la operación y ejecución de los apoyos de los Componentes 2018 de la SAGARPA Inciso ii.

5. *Determinación de las necesidades que se atenderán con el Componente por los conceptos de apoyo “Extensionistas” y “Estrategias de Extensionismo”*

La Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural (DGDCER), como Unidad Responsable del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, indicó que las necesidades del Componente en los conceptos de “Extensionistas” (ejecución nacional y concurrencia) y “Estrategias de Extensionismo” para el ejercicio 2018, se encuentran contenidas en los documentos denominados “Alineación Nacional y Sectorial de las Estrategias de Extensionismo” y “Plan Nacional del Componente de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva 2018”.

Asimismo, la DGDCER indicó que dichas necesidades se determinaron conforme a lo siguiente:

Concepto de “Extensionistas” (Ejecución Nacional): Definidas por la Unidad Responsable acorde con los documentos de planeación estratégica nacional relacionados al sector, a partir de los instrumentos de planeación del Gobierno de la Republica, tales como el Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Sectorial, los Planes de Desarrollo Estatales, los Planes Estratégicos Estatales y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, entre otros.

Concepto de “Extensionistas” (Concurrencia): La definición de necesidades y prioridades estratégicas se realizó con base en los Grupos de Trabajo del Componente, dentro del Comité Estatal de Desarrollo Rural, los cuales se instalaron en el mes de enero de 2018.

Concepto de “Estrategias de Extensionismo”: La Unidad Responsable definió las necesidades conforme a las prioridades estatales y nacionales de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, el Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario 2013-2018, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre.

No obstante a lo anterior, la Unidad Responsable no acreditó con documentación e información de que forma se definieron las necesidades del Componente en sus dos conceptos de apoyo para el ejercicio 2018, consistentes en la cantidad de extensionistas y de coordinadores a contratar, el número de foros estatales y nacionales, y los eventos para el intercambio de experiencias que se efectuaran, la actividad, el subsector, y la estrategia (agrícola, ganadera, acuicultura y pesca, desarrollo rural, etc.), ni que éstas se definieron en función de las regiones, entidades federativas y municipios a incidir, el número de la población que se pretende beneficiar y su capacidad económica, por lo que no demostró que los recursos asignados y ejercidos en dicho componente fueron administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, Párrafo 2, Artículo 75, Fracciones II, III y IV, y Artículo 77; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, Fracciones I y VII; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, Artículo 5, Fracción I. Facultades Inciso C., y Fracción II. Obligaciones Inciso L, y del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, Artículo 54, Fracción I. Extensionistas Inciso A. y B., y Fracción II. Estrategias de Extensionismo Inciso A.

2018-0-08100-19-0312-01-003 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente los mecanismos de control que garanticen que las unidades responsables definan, determinen y sustenten con información y documentación que las necesidades por atender con los recursos asignados en los conceptos, componentes, tipos de apoyo e incentivos de los programas a su cargo en el ejercicio fiscal que corresponda, se establecieron en función de las regiones, entidades federativas y municipios a incidir, el número de la población que se pretende beneficiar y su capacidad económica, con la finalidad de garantizar que los recursos sean administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

2018-9-08114-19-0312-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no definieron las necesidades del Componente en sus dos conceptos de apoyo "Extensionistas" y "Estrategias de Extensionismo" para el ejercicio 2018, consistentes en la cantidad de extensionistas y de coordinadores a contratar, el número de foros estatales y nacionales y los eventos para el intercambio de experiencias

que se efectuaran, la actividad, subsector y estrategia (agrícola, ganadera, acuacultura y pesca, desarrollo rural, etc.), ni que éstas se definieron en función de las regiones, entidades federativas y municipios a incidir, el número de la población que se pretende beneficiar y su capacidad económica, por lo que no demostró que los recursos asignados y ejercidos en dicho componente fueron administrados con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, Párrafo 2; Artículo 75, Fracciones II, III y IV, y Artículo 77 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, Fracciones I y VII; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, Artículo 5, Fracción I. Facultades Inciso C., y Fracción II. Obligaciones Inciso L.; del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, Artículo 54, Fracción I. Extensionistas Incisos A. y B., y Fracción II. Estrategias de Extensionismo Inciso A.

6. Convocatoria, proceso de selección y evaluación de los profesionistas interesados en prestar servicios de extensionismo en el concepto de apoyo “Extensionistas”

Se identificó que el 16 de marzo de 2018, la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural (DGDCER) publicó la “Convocatoria para Selección de Extensionistas, en la Modalidad de Ejecución Directa (Nacional) 2018”, la cual tuvo por objetivo conformar un grupo de profesionistas de carreras afines a los objetivos del extensionismo mexicano, con un visión integral sobre la prestación de los servicios de extensión, innovación y capacitación en sistemas y/o cadenas de valor para apoyar a los pequeños productores de los estratos E1, E2 y E3⁴ para promover el incremento de alimentos de las Unidades Económicas Rurales (UER), impulsar el desarrollo rural sustentable y fortalecer el desarrollo comunitario mediante asesoría y capacitación, interesados en participar en el concepto de apoyo “Extensionistas” en la modalidad de ejecución nacional, en la cual se establecieron los requisitos de elegibilidad de los aspirantes para cubrir el perfil de extensionista y de coordinador de extensionistas; el registro de los participantes en la plataforma Sistema de

^{4/} **Estrato E1:** Familiar de subsistencia sin vinculación al mercado, su rasgo principal es que no presenta ingresos por ventas o sólo realiza ventas esporádicas de “excedentes no planeados”, pues el objetivo de su producción no es el mercado y, por tanto, los integrantes de este Estrato no la consideran relevante en su generación de ingreso.

Estrato E2: Familiar de subsistencia con vinculación al mercado, tiene un carácter familiar y presenta ventas de productos primarios que no superan los \$55,200 anuales. Adicionalmente, las UER de este Estrato presentan emprendimientos no agropecuarios de menor escala; así como la venta de servicios de mano de obra asalariada, lo que complementa el ingreso familiar.

Estrato E3: En transición, tiene un promedio de ventas de \$73,931 por año y un nivel de activos productivos promedio de \$141,986. En este Estrato, el 66.2% de las UER presentan problemas de dotación de activos productivos.

Extensionismo Rural Mexicano (SER Mexicano) en la página de internet de la SAGARPA; los criterios de selección; los motivos de exclusión de los aspirantes; la ubicación y horarios de la ventanilla de atención e información y su vigencia hasta el 22 de marzo de 2018.

Al respecto, la Unidad Responsable informó que, en colaboración con la Unidad Técnica Operativa, se determinó la contratación de 2,159 extensionistas; sin embargo, no acreditaron que el proceso de selección y evaluación de los profesionistas interesados en prestar servicios profesionales de extensionistas se realizó con base en la metodología y proceso previsto en las Reglas de Operación del programa y en el convenio de colaboración que celebraron ambas instancias, ya que no acreditaron contar con los pre-dictámenes y dictámenes en los que se determinó la procedencia de su selección, ni que realizaron y supervisaron la valoración y el análisis de la documentación presentada por cada uno de los extensionistas contratados, por lo que no evidenciaron que la selección de los aspirantes a extensionistas y coordinadores se realizó bajo criterios de objetividad, transparencia, imparcialidad y equidad que garantizara la contratación de los aspirantes mejor calificados para la ejecución de los servicios a fin de cumplir con las necesidades nacionales y estatales de capacitación y asistencia técnica de los pequeños productores, conforme a la evaluación de los perfiles y la documentación de los postulantes para acreditar el cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad, así como al resultado del examen nacional, toda vez que no demostraron cuál fue el registro total de los aspirantes; la revisión a la documentación presentada y la validación de los requisitos de elegibilidad; la confirmación del registro de la documentación de los participantes; los aspirantes que concluyeron el proceso de registro, que cumplieron con los requisitos, que participaron en el Examen Nacional en Línea por medio de la plataforma “SER Mexicano” y cuáles fueron seleccionados por obtener las mejores evaluaciones ni que se publicó en la página de internet del SER Mexicano el listado final de los Extensionistas y Coordinadores seleccionados.

Lo anterior incumplió de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, Párrafo 2; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, Fracciones I y VII; el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, Artículo 5, Fracción I. Facultades Inc. C., y Fracción II. Obligaciones Inciso L.; el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, Artículo 54, Fracción I. Extensionistas, Incisos F. y G.; el Convenio de Concertación que celebró la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, representada por la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural y México Calidad Suprema, A.C., como Unidad Técnica Operativa del concepto de apoyo “Extensionismo” del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, del Programa de Apoyo a Pequeños Productores ejercicio 2018, cláusula SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN, Fracciones IV, V, VII y XXIII; y la Convocatoria para Selección de Extensionistas, en la Modalidad de Ejecución Directa (Nacional) 2018, apartados Requisitos, Registro de los participantes y Criterios de Selección.

Asimismo, se identificó que, de los 2,254 extensionistas, la Unidad Técnica Operativa sólo proporcionó los resultados de la evaluación del SER Mexicano de 2,159 extensionistas, los cuales obtuvieron una calificación de entre 60.42 hasta 98.24, por los 95 extensionistas restantes, la DGDCER señaló que corresponden a concurrencia y que estos no fueron evaluados en la plataforma SER Mexicano.

2018-9-08114-19-0312-08-004 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos a la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, como Unidad Responsable de la operación del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, del Programa de Apoyo a Pequeños Productores, en colaboración con la persona moral México Calidad Suprema, A.C., como Unidad Técnica Operativa del concepto de apoyo "Extensionismo", no acreditaron con los pre-dictámenes, dictámenes y documentación, que el proceso de selección y evaluación de los profesionistas interesados en prestar servicios profesionales de extensionistas se realizó con base en la metodología y el proceso previsto en las Reglas de Operación del programa y en el convenio de colaboración que celebró con la Unidad Técnica Operativa, ni que realizaron y supervisaron la valoración y el análisis de cada uno de los extensionistas contratados bajo criterios de objetividad, transparencia, imparcialidad y equidad que garantizaran la contratación de los aspirantes mejor calificados para la ejecución de los servicios a fin de cumplir con las necesidades nacionales y estatales de capacitación y asistencia técnica de los pequeños productores, conforme a la evaluación de los perfiles y a la documentación de los postulantes para acreditar el cumplimiento de los requisitos y criterios de elegibilidad, así como al resultado del examen nacional; ni demostraron el registro total de los aspirantes y de la documentación, su revisión y la validación de los requisitos y criterios de elegibilidad; la confirmación del registro de la documentación de los participantes; los aspirante que concluyeron el proceso de registro, que cumplieron con los requisitos, que participaron en el Examen Nacional en Línea por medio de la plataforma "SER Mexicano" y cuales fueron seleccionados por obtener las mejores evaluaciones y cumplir con los requisitos y criterios; ni demostraron que se publicó en la página de internet del "SER Mexicano" el listado final de Extensionistas y de Coordinadores seleccionados, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo, 1 Párrafo 2 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, Fracciones I y VII; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, Artículo 5, Fracción I. Facultades, Inciso C., y Fracción II. Obligaciones Inciso L.; del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, Artículo 54, Fracción I. Extensionistas, Incisos F. y G.; del

Convenio de Concertación que celebró la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, representada por la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural y México Calidad Suprema, A.C., como Unidad Técnica Operativa del concepto de apoyo "Extensionismo" del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, del Programa de Apoyo a Pequeños Productores ejercicio 2018, cláusula SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN, Fracciones IV, V, VII y XXIII, y de la Convocatoria para Selección de Extensionistas, en la Modalidad de Ejecución Directa (Nacional) 2018, apartados Requisitos, Registro de los participantes y Criterios de Selección.

7. Concepto de apoyo "Extensionistas" / Contratación de los extensionistas

Se identificó que en el ejercicio 2018 se contrataron 2,159 extensionistas por un importe de 259,080.0 miles de pesos con cargo al concepto de apoyo "Extensionistas" en su modalidad ejecución directa, y se constató que la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural (DGDCER) contó con los contratos de prestación de servicios de extensionistas formalizados entre el representante del grupo de productores beneficiarios y los extensionistas, en agosto y octubre de 2018 con vigencia al 31 de diciembre de ese mismo año.

Asimismo, en el ejercicio 2018, no se realizó la contratación de coordinadores de extensionistas, sin que la DGDCER acreditara los motivos por los cuales no fue necesario su contratación, aun cuando en las Reglas de Operación del Programa se prevé dicha situación.

Por otra parte, se constató que la DGDCER, en su carácter de Unidad Responsable del Componente, en octubre de 2018, determinó efectuar la contratación en la modalidad de "Ejecución Directa" de 92 extensionistas y 3 coordinadores de extensionistas pertenecientes a la modalidad de "Concurrencia" del Estado de Tabasco, al contar con la disponibilidad presupuestaria para la contratación de sus servicios por 12,645.0 miles de pesos, debido a la situación económica que presentó el estado de Tabasco por la pérdida de la actividad petrolera, la disminución en las aportaciones federales, así como los ingresos propios, por lo que ha llevado al Gobierno del Estado de Tabasco a no atender las aportaciones de los programas concurrentes, entre ellos los correspondientes al concepto de apoyo "Extensionistas".

Al respecto, en el análisis de los instrumentos jurídicos formalizados con cada uno de los 2,254 prestadores de servicios profesionales del concepto de apoyo "Extensionistas", se identificó lo siguiente:

- a) El pago a los extensionistas por los servicios se realizaría en tres exhibiciones con la presentación de los productos o entregables establecidos en tres etapas, y no de manera mensual como se estableció en las Reglas de Operación del Programa.
- b) El monto total a pagar que se pactó en 2,159 contratos con los extensionistas fue de hasta 120.0 miles de pesos, de acuerdo con el monto mensual máximo de 20.0 miles

de pesos, el cual comprende desde el mes de junio al 31 de diciembre de 2018, es decir, en un plazo de seis meses de vigencia del contrato de prestación de servicios profesionales de extensionistas, de acuerdo con lo establecido en las Reglas de Operación del Programa. En relación con los 95 contratos restantes de extensionistas de la modalidad de "Concurrencia" del estado de Tabasco, se identificó que para el caso de 56 extensionistas y 3 coordinadores de extensionista se estableció un monto total a pagar de 140.0 y 175.0 miles de pesos, respectivamente; dichos montos de manera mensual se corresponden con los previstos en las Reglas de Operación, por un plazo de 7 meses, de acuerdo con la vigencia de los contratos.

Sobre el particular, la DGDCER no documentó ni justificó las razones por las cuales en los contratos no se formalizaron los plazos establecidos en las Reglas de Operación y en la convocatoria, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, Fracciones I y VII; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, Artículo 5, Fracción I. Facultades, Inciso C. y Fracción II. Obligaciones Inciso L.; del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, Artículo 48, Fracción I. Extensionistas, y de la Convocatoria para Selección de Extensionistas, en la Modalidad de Ejecución Directa (Nacional) 2018, apartado Conceptos de Apoyo.

Por otra parte, la DGDCER acreditó que la contratación de extensionistas en el año 2018 se realizó atendiendo a los criterios que establecen las Reglas de Operación, como se indica a continuación:

- a) En el ejercicio 2018, se contrataron 1,324 extensionistas para prestar sus servicios profesionales, los cuales prestaron sus servicios en el ejercicio 2017 y cuyo desempeño fue evaluado como satisfactorio.
- b) Al menos el 10.0% de los extensionistas contó con menos de 30 años de edad (810 extensionistas hombres y mujeres). Asimismo, al menos el 35.0% fueron mujeres (362 extensionistas mujeres).
- c) La DGDCER contrató al menos el 35.0% de extensionistas mujeres (826 extensionistas mujeres).

2018-9-08114-19-0312-08-005

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en

su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos a la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, como Unidad Responsable del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, no supervisaron que los pagos de los servicios de extensionistas formalizados en los contratos de prestación de servicios suscritos entre los extensionistas y productores beneficiarios, se realizaron conforme a los plazos establecidos en las Reglas de Operación del programa y en la convocatoria para la selección de extensionistas del ejercicio 2018, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, Fracciones I y VII; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, Artículo 5, Fracción I. Facultades, Inciso C. y Fracción II. Obligaciones Inciso L.; del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, Artículo 48, Fracción I. Extensionistas, y de la Convocatoria para Selección de Extensionistas, en la Modalidad de Ejecución Directa (Nacional) 2018, apartado Conceptos de Apoyo.

8. Concepto de apoyo “Extensionistas” / Validación del Plan de Trabajo presentado por los extensionistas

La Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural (DGDCER), como Unidad Responsable, y la persona moral México Calidad Suprema, A.C., como Unidad Técnica Operativa del concepto de apoyo “Extensionismo” del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, del Programa de Apoyo a Pequeños Productores, no acreditaron la revisión y validación, de manera conjunta, de los programas o planes de trabajo definitivos de los 2,251 extensionistas y de los 3 coordinadores de extensionistas contratados en el ejercicio 2018; dichos programas son el documento técnico que contiene las acciones planificadas de las actividades de asistencia técnica y capacitación que el extensionista se compromete a otorgar al grupo de productores beneficiarios, y deben contener lo siguiente: datos generales de identificación del grupo de productores beneficiarios y del extensionista; situación actual del grupo, descripción de los procesos productivos, tecnológicos, administrativos y de mercadotecnia, al igual que los eslabones que integran la cadena productiva en la que se encuentre el grupo; problemática y oportunidades de mercado de la actividad productiva; objetivos del servicio (general y específicos); estrategia del trabajo; innovaciones tecnológicas u organizacionales; resultados a lograr y cronograma de actividades.

Por lo anterior, no se acreditó que las actividades de capacitación y asistencia técnica comprometidas por los extensionistas y coordinadores de extensionistas señaladas en dichos programas de trabajo fueran acordes y coincidentes con las necesidades contenidas en los Planes Estratégicos Estatales, así como con las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, así como con el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para Cruzada contra el Hambre.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, Fracciones I y VII; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, Artículo 5, Fracción I. Facultades, Inciso C., y Fracción II. Obligaciones Inciso L.; del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, Artículo 54, Fracción I. Extensionistas Inciso H.; del Convenio de Concertación que celebró la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la persona moral, México Calidad Suprema, A.C. como Unidad Técnica Operativa del concepto de apoyo "Extensionismo" del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, del Programa de Apoyo a Pequeños Productores ejercicio 2018, cláusula DÉCIMA.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, y del Anexo Técnico del Convenio de Concertación, cláusula TERCERA.- ACCIONES, ACTIVIDADES Y/O METAS ESPECÍFICAS, Inciso c. Acciones del Seguimiento a los Programas de Trabajo de los Extensionistas.

2018-0-08100-19-0312-01-004 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente las acciones necesarias que aseguren que las instancias participantes que intervengan en la operación y ejecución de los programas a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, en particular aquellos que contemplen acciones de asistencia técnica y capacitación a los productores, sean programadas y realizadas conforme a las necesidades contenidas en los Planes Estratégicos Estatales y en las prioridades establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo.

2018-9-08114-19-0312-08-006 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos a la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, como Unidad Responsable del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, del Programa de Apoyo a Pequeños Productores en el ejercicio 2018, y como miembros de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Convenio de Concertación que celebró la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y la persona moral México Calidad Suprema, A.C., como Unidad Técnica Operativa del concepto de apoyo "Extensionismo" del Componente, no validaron el contenido de los programas de trabajo de los 2,251 extensionistas y de los 3 coordinadores de extensionistas, relativo a que las actividades por desarrollar para la capacitación y asistencia técnica a pequeños productores establecidas en dichos programas garantizaran que con su ejecución se cubrieran las necesidades contenidas en los Planes Estratégicos Estatales, así como las prioridades

establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, Programa Sectorial de Desarrollo Agropecuario, Pesquero y Alimentario, la Ley de Desarrollo Rural Sustentable y el Decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, Fracciones I y VII; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, Artículo 5, Fracción I. Facultades Inciso C., y Fracción II. Obligaciones Inciso L.; del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, Artículo 54, Fracción I. Extensionistas, Inciso H.; del Convenio de Concertación que celebró la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, representada por la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural y la persona moral México Calidad Suprema, A.C., como Unidad Técnica Operativa del concepto de apoyo "Extensionismo" del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, del Programa de Apoyo a Pequeños Productores ejercicio 2018, cláusula DÉCIMA.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO, y del Anexo Técnico del Convenio de Concertación, cláusula TERCERA.- ACCIONES, ACTIVIDADES Y/O METAS ESPECÍFICAS, Inciso c. Acciones del Seguimiento a los Programas de Trabajo de los Extensionistas.

9. *Concepto de Apoyo "Extensionistas" / Solicitudes y requisitos de los productores para ser beneficiarios de los servicios de extensionistas*

En el ejercicio 2018, de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores y la Convocatoria para Selección de Extensionistas, se estableció que cada extensionista prestaría sus servicios de capacitación y asistencia técnica al menos a 30 productores, para lo cual debía presentar a la Unidad Técnica Operativa el formato Anexo II "Relación de Solicitantes a los Componentes del Programa de Apoyos a Pequeños Productores", acompañado del formato Anexo I "Solicitud de Apoyo del Programa de Apoyos a Pequeños Productos", por lo que los productores interesados en ser beneficiarios de los servicios de los extensionistas debían de cumplir con los requisitos siguientes: estar registrados en el "Padrón de Solicitantes y Beneficiarios" de la SAGARPA, presentar la solicitud de apoyo, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por apoyos recibidos en ejercicios anteriores, no haber recibido apoyos por el mismo concepto en 2018, y no estar incluidos en el directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho a recibir apoyos.

Al respecto, la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural (DGDCER) no acreditó que contó con el formato Anexo I, solicitudes de apoyo de los beneficiarios del concepto de extensionistas, ni demostró que en coordinación con la Unidad Técnica Operativa efectuaron su análisis y dictaminación; tampoco se acreditó que emitieron los comunicados a los extensionistas para la asignación de territorios, cadenas y grupos de beneficiarios, ni formalizaron con los beneficiarios la "carta acuerdo" de asignación de extensionistas para proporcionar los servicios solicitados.

Por otra parte, la DGDCER proporcionó la relación de 68,357 productores beneficiarios de los servicios de extensionismo de 2,193 extensionistas de los 2,254 contratados en el ejercicio 2018, los cuales se encuentran registrados en el Anexo II que presentó cada extensionistas a la Unidad Técnica Operativa, por lo que la DGDCER no acreditó que los productores señalados como beneficiarios de los servicios prestados por los 61 extensionistas restantes cumplieron con los requisitos para ser beneficiarios del componente y se encuentran registrados en el Sistema Único de Registro de Información de personas físicas y morales beneficiarias de los programas de SAGARPA.

Las deficiencias antes mencionadas evidencian la falta de control y transparencia en los procesos de selección, análisis, dictaminación y asignación de los productores beneficiados por parte de la Unidad Responsable y la Unidad Técnica Operativa, toda vez que no acreditaron que realizaron ni supervisaron las actividades que se establecieron en las Reglas de Operación del Programa y en el Convenio de Concertación que celebró la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para que en la selección y designación de los productores beneficiarios del concepto "extensionistas" se garantizara que éstos corresponden a la población objetivo y cumplen con los requisitos para ser beneficiarios.

Lo anterior, incumplió de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7 Fracciones I y VII; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales Aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, Artículo 5, Fracción I. Facultades, Inciso C., y Fracción II. Obligaciones Inciso L., Artículo 13, Fracción II. Obligaciones Inciso G; el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, Artículo 48, Artículo 49, Fracción I, Inciso A., Artículo 50, Artículo 54, Fracción I. Extensionistas, Incisos I. J. y K., y el Anexo Técnico del Convenio de Concertación, cláusula TERCERA.- ACCIONES, ACTIVIDADES Y/O METAS ESPECÍFICAS Inciso b. Identificación y asignación de servicios de beneficiarios.

2018-9-08114-19-0312-08-007

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos a la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, como Unidad Responsable del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva concepto de apoyo "Extensionistas", no acreditaron que contaron con las solicitudes de apoyo de los beneficiarios del concepto de Extensionistas, ni demostraron que en coordinación con la Unidad Técnica Operativa efectuaron su análisis y dictaminación; tampoco acreditaron que emitieron los comunicados a los extensionistas para la asignación de territorios, cadenas y

grupos de beneficiarios, ni formalizaron con los beneficiarios la "carta acuerdo" de asignación de extensionistas para proporcionar los servicios solicitados, ni acreditaron que los productores señalados como beneficiarios de los servicios prestados por 61 Extensionistas, cumplieron con los requisitos para ser beneficiarios del componente y que se encuentren registrados en el Sistema Único de Registro de Información de personas físicas y morales beneficiarias de los programas de Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, Fracciones, I y VII; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales Aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, Artículo 5, Fracción I. Facultades, Inciso C., y Fracción II. Obligaciones Inciso L., Artículo 13, Fracción II. Obligaciones, Inciso G; del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, Artículo 48, Artículo 49, Fracción I, Inciso A., Artículo 50, Artículo 54, Fracción I. Extensionistas, Incisos I. J. y K., y del Anexo Técnico del Convenio de Concertación, cláusula TERCERA.- ACCIONES, ACTIVIDADES Y/O METAS ESPECÍFICAS, Inciso b. Identificación y asignación de servicios de beneficiarios.

10. Concepto de apoyo "Extensionistas" / Pago de los servicios de extensionistas

De acuerdo con las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores y los contratos de prestación de servicios profesionales de extensionistas formalizados en 2018, se identificó que se estableció que los pagos a extensionistas se efectuarían por un monto de 120.0 miles de pesos, en tres parcialidades, contra la entrega de productos y evidencias, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en los contratos, y presentadas por los extensionistas a la Unidad Técnica Operativa, persona moral México Calidad Suprema, A.C., para su valoración, verificación y dictaminación de procedencia para su pago; la primera parcialidad por el 40.0% a la firma del contrato, la segunda por el 30.0% con la construcción del diagnóstico inicial del servicio y la tercera por el 30.0% con la validación del servicio, como se muestra a continuación:

CUADRO 7

PRODUCTOS A REALIZAR Y ENTREGAR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Ministración	Importe	%	Productos / Acciones	Evidencias	Requisitos
Primera	48.0	40.0	A. Firma del Contrato	<ul style="list-style-type: none"> • Contrato • Diagnóstico del Grupo (Línea base) – Estrategia de Intervención 	<p>Anexo I. Solicitud de Apoyos del Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Talón de registro en el Sistema Único de Registro de Información (SURI).</p> <p>Anexo II. Relación de Solicitantes a los Componentes del Programa de Apoyos a Pequeños Productores.</p>
Segunda	36.0	30.0	B. Construcción del diagnóstico inicial del servicio	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación del servicio de extensionismo 	<p>Informes mensuales de actividades</p> <p>i Listas de asistencia</p> <p>ii Bitácora de asistencia técnica</p> <p>iii Control de seguimiento</p> <p>iv Plan de formación</p>
Tercera	36.0	30.0	C. Validación del servicio	<ul style="list-style-type: none"> • Validación del servicio 	<p>Informes mensuales de actividades</p> <p>i Listas de asistencia</p> <p>ii Bitácora de asistencia técnica</p> <p>iii Control de seguimiento</p> <p>iv Plan de formación</p> <p>Evaluación del Programa de Trabajo (Línea final)</p> <p>3. Informe final; indicadores y metas alcanzados por el grupo de trabajo con apoyo del extensionista</p> <p>Acta de satisfacción del servicio</p>
Total	120.0	100.0			

FUENTE: Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, Contrato de prestación de servicios profesionales de extensionistas, formalizados entre el representante del grupo de productores y los extensionistas y ANEXO A – PRODUCTOS.

Al respecto, en el análisis de la base de datos proporcionada por la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural (DGDCER) como Unidad Responsable para acreditar la aplicación de los recursos del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva en el concepto de apoyo “Extensionistas” en los pagos efectuados a 2,254 extensionistas y coordinadores contratados en el año 2018, así como con la información en la plataforma SER Mexicano, se identificó que la Unidad Técnica Operativa notificó a la DGDCER los dictámenes correspondientes de los

extensionistas que cumplieron con los requisitos que acreditaban la prestación de los servicios en los términos contratados, con los cuales la DGDCER gestionó, ante la Dirección General de Programación, Presupuesto y Finanzas (DGPPF) de la SAGARPA, los pagos a 2,254 extensionistas por 268,905.0 miles de pesos, mediante 33 dictámenes de pago en tres parcialidades, como se muestra a continuación:

CUADRO 8
RELACIÓN DE PAGOS DEL CONCEPTO DE APOYO “EXTENSIONISTAS”
SEGÚN BASE DE DATOS DE PAGO A EXTENSIONISTAS PROPORCIONADA POR LA DGDCER
(Miles de pesos)

Ministración	%	Núm. de Dictámenes	Nacionales		Concurrencia		Total	
			Beneficiarios	Importe	Beneficiarios	Importe	Beneficiarios	Importe
Primera	40.0	6	* 2,159	103,584.0	95	5,058.0	2,254	108,642.0
Segunda	30.0	24	2,131	76,716.0	95	3,793.5	2,226	80,509.5
Tercera	30.0	3	2,110	75,960.0	95	3,793.5	2,205	79,753.5
Total	100	33		256,260.0		12,645.0		268,905.0

FUENTE: Base de datos denominada “Base de datos extensionistas contratados.2018.13.08.19.” y Dictámenes Técnicos de Resultados emitidos por México Calidad Suprema, A.C.

*Nota. El beneficiario con folio nacional de extensionista número CN1826937 presentó problemas en su cuenta bancaria, motivo por el cual no le fue ministrado el primer pago.

Sobre el particular, se identificó que el monto reportado como pagado a 2,254 extensionistas por 268,905.0 miles de pesos mediante la base de datos proporcionada por la DGDCER no se corresponde con el monto de las 80 cuentas por liquidar certificadas y 37 reintegros por 270,437.0 y 1,964.0 miles de pesos respectivamente, ni con el monto reportado como ejercido en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de 230,649.0 miles de pesos en el Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, concepto de apoyo “Extensionistas” partida de gasto 43101 “Subsidios a la Producción”, situación que se indicó en el CUADRO 3 del resultado 2 de este informe de auditoría.

Por otra parte, con el análisis de la base de datos de pagos del concepto de apoyo “Extensionistas”, con los expedientes electrónicos de 2,254 extensionistas y coordinadores, integrados por 2,159 extensionistas de ejecución directa y 95 de la modalidad de concurrencia, así como con la información proporcionada por la SADER después de la presentación de resultados finales y observaciones preliminares, se constató que contaron con su contrato de prestación de servicios profesionales; asimismo, se analizaron en la plataforma “SER Mexicano” los entregables contenidos en los expedientes de los 2,254 extensionistas, de cuya revisión se obtuvieron los resultados siguientes:

- a) Primer pago.- Pagos realizados por 108,642.0 miles de pesos a 2,254 prestadores de servicios, de los cuales 88 extensionistas, por 4,246.0 miles de pesos no, presentaron el entregable denominado “Construcción del diagnóstico inicial del

servicio y Diagnóstico del grupo (línea base) estrategia de intervención” a la persona moral México Calidad Suprema, A.C., como Unidad Técnica Operativa, no obstante, que el pago está condicionado a la entrega de dicho documento, por lo que dichos pagos no son procedentes.

- b) Segundo pago. Pagos realizados por 80,509.5 miles de pesos a 2,226 prestadores de servicios, los cuales presentaron a la Unidad Técnica Operativa, México Calidad Suprema, A.C., el entregable denominado “Informes mensuales de actividades”, acompañados de la documentación soporte de acuerdo con los contratos de prestación de servicios, con lo que se sustenta la procedencia de los pagos.
- c) Tercer pago. Pagos realizados por 79,753.5 miles de pesos a 2,205 prestadores de servicios, sin presentar a la persona moral México Calidad Suprema, A.C., como Unidad Técnica Operativa, los entregables denominados “Evaluación del Programa de Trabajo (Línea final) y del Acta de satisfacción del servicio”, no obstante que el pago está condicionado a la entrega de dichos documentos, por lo que no fue precedente su pago.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1 Párrafo 2, Artículo 74, Párrafo 2; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 66, Fracción III; el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, Artículo 5, Fracción I. Facultades, Inciso C., y Fracción II. Obligaciones, Inciso L.; el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, Artículo 48, Fracción I. Extensionistas, Artículo 54 Fracción I. Extensionistas Inciso M.; la Convocatoria para Selección de Extensionistas, en la Modalidad de Ejecución Directa (Nacional) 2018, apartado Conceptos de Apoyo; el Contrato de prestación de servicios profesionales de extensionistas, formalizados entre el representante del grupo de productores y los extensionistas, cláusulas TERCERA.- Productos a realizar y entregar, CUARTA.- Pago de Servicios, NOVENA.- Seguimiento, Supervisión y Evaluación de los servicios y ANEXO A – PRODUCTOS; y el Convenio de Concertación que celebró la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, representada por la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural y México Calidad Suprema, A.C., como Unidad Técnica Operativa del concepto de apoyo “Extensionismo” del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, del Programa de Apoyo a Pequeños Productores ejercicio 2018, cláusula SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN; Anexo Técnico del Convenio de Concertación, cláusula TERCERA.- ACCIONES, ACTIVIDADES Y/O METAS ESPECÍFICAS.

2018-0-08100-19-0312-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,246,000.00 pesos (cuatro millones doscientos cuarenta y seis mil pesos 00/100

M.N.), por concepto de pagos efectuados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en el ejercicio 2018, para la operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva del concepto de apoyo "Extensionistas", a 88 prestadores de servicios, integrados por 84 extensionistas de ejecución directa y 4 de la modalidad concurrencia, por concepto de prestación de servicios consistentes en capacitación y asistencia técnica a productores, sin acreditar que contó con el entregable denominado "Construcción del diagnóstico inicial del servicio y Diagnóstico del grupo (línea base) estrategia de intervención", no obstante que el pago a los extensionistas está condicionado a la entrega de dicho documento, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, Párrafo 2, y Artículo 74, Párrafo 2; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 66, Fracción III y del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, Artículo 5, Fracción I. Facultades, Inciso C., y Fracción II. Obligaciones Inciso L.; del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, Artículo 48, Fracción I. Extensionistas, Artículo 54, Fracción I. Extensionistas Inciso M.; de la Convocatoria para Selección de Extensionistas, en la Modalidad de Ejecución Directa (Nacional) 2018, apartado Conceptos de Apoyo; del Contrato de prestación de servicios profesionales de extensionistas, formalizados entre el representante del grupo de productores y los extensionistas, cláusulas TERCERA.- Productos a realizar y entregar, CUARTA.- Pago de Servicios y ANEXO A "PRODUCTOS; del Convenio de Concertación que celebró la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, representada por la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural y México Calidad Suprema, A.C., como Unidad Técnica Operativa del concepto de apoyo "Extensionismo" del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, del Programa de Apoyo a Pequeños Productores ejercicio 2018, cláusula SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN, y del Anexo Técnico del Convenio de Concertación, cláusula TERCERA.- ACCIONES, ACTIVIDADES Y/O METAS ESPECÍFICAS.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión y seguimiento respecto al pago de extensionistas.

2018-0-08100-19-0312-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 79,573,500.00 pesos (setenta y nueve millones quinientos setenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), por concepto de pagos efectuados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación en el ejercicio 2018, para la operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva del concepto de apoyo "Extensionistas", a 2,205 prestadores de servicios, integrados por 2,110 extensionistas de

ejecución directa y 95 de la modalidad concurrencia, por concepto de prestación de servicios consistentes en capacitación y asistencia técnica a productores, sin acreditar que contó con los entregables denominados "Evaluación del Programa de Trabajo (Línea final) y del Acta de satisfacción del servicio", no obstante que el pago está condicionado a la entrega de dichos documentos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, Párrafo 2; y Artículo 74, Párrafo 2; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 66, Fracción III y del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, Artículo 5, Fracción I. Facultades Inciso C., y Fracción II. Obligaciones Inciso L.; del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, Artículo 48, Fracción I. Extensionistas, Artículo 54 Fracción I. Extensionistas Inciso M.; de la Convocatoria para Selección de Extensionistas, en la Modalidad de Ejecución Directa (Nacional) 2018, apartado Conceptos de Apoyo; del Contrato de prestación de servicios profesionales de extensionistas, formalizados entre el representante del grupo de productores y los extensionistas, cláusulas TERCERA.- Productos a realizar y entregar, CUARTA.- Pago de Servicios y ANEXO A - PRODUCTOS; del Convenio de Concertación que celebró la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, representada por la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural y México Calidad Suprema, A.C. como Unidad Técnica Operativa del concepto de apoyo "Extensionismo" del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, del Programa de Apoyo a Pequeños Productores ejercicio 2018, cláusula SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN, y del Anexo Técnico del Convenio de Concertación, cláusula TERCERA.- ACCIONES, ACTIVIDADES Y/O METAS ESPECÍFICAS.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión y seguimiento respecto al pago de extensionistas.

11. *Concepto de apoyo "Extensionistas" / Cumplimiento de las obligaciones de la Unidad Técnica Operativa*

Se constató que para dar cumplimiento al convenio de concertación formalizado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) y la persona moral México Calidad Suprema, A.C., como Unidad Técnica Operativa (UTO), en abril y agosto de 2018, la dependencia transfirió 10,103.4 miles de pesos a la una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva para la administración y ejercicio de estos recursos a nombre de la UTO, tal como consta en los estados de cuenta bancarios y en los recibos expedidos por la persona moral a favor de la SAGARPA; lo anterior se determinó, con la finalidad de que dicha persona moral apoyara a la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural (DGD CER) como Unidad Responsable de la operación del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva en el concepto de apoyo "Extensionistas", en los procesos de selección, contratación y

seguimiento del programa de trabajo de los extensionistas contratados en 2018, mediante la emisión de opiniones técnicas (cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad de los extensionistas) y dictámenes de pago (cumplimiento de los programas de trabajo y entregables por parte de los extensionistas).

Asimismo, se identificó que, en relación con los productos y entregables que tenía que presentar ante la DGDCER para acreditar el cumplimiento de las actividades establecidas en el referido convenio de concertación, la Unidad Técnico Operativa proporcionó los entregables consistentes en los informes físico-financiero mensuales y final, así como el de Cuenta Pública, ni proporcionó los entregables y productos que acreditaran la selección y evaluación de los candidatos a extensionistas y de cierre finiquito a la fecha de esta revisión (noviembre 2019), no obstante, que de acuerdo con el cronograma de ejecución de las acciones tenían vigencia al 31 de diciembre de 2018, situaciones que se señalaron en los resultados 6, 8, 9 y 10.

Además, con la finalidad de comprobar la existencia e integración de los expedientes electrónicos de los 2,251 extensionistas y 3 coordinadores de extensionistas que la UTO tenía obligación de presentar a la Unidad Responsable como parte de los entregables, los cuales deben contener la documentación e información que acredita que los extensionistas contratados cumplieron con los requisitos y criterios de elegibilidad; el cumplimiento de sus actividades y presentación de sus productos para acreditar el desarrollo de su programa de trabajo, así como la validación de sus servicios para determinar la procedencia de los pagos, se revisaron los 2,254 expedientes mediante la plataforma SER Mexicano, así como los expedientes físicos que la Unidad Responsable presentó, en los que se identificaron las inconsistencias siguientes:

CUADRO 9
REVISIÓN DE EXPEDIENTES DE EXTENSIONISTAS Y COORDINADORES ELECCIÓN DIRECTA

Documentos	Curriculum	Programa de trabajo	Diagnóstico del grupo	Informes de actividades (plan de formación)	Anexo II	Evaluación del programa de trabajo	Informe final	Acta de Satisfacción	Dictamen de desempeño	Dictámenes para los pagos
Cumplen	2,254	2,254	2,166	2,226	2,254	***-	2,254	***-	***-	*2,254
Faltantes	-	-	88	**-	-	2,205	***-	2,205	2,205	-
Total	2,254	2,254	2,254	2,254	2,254	2,254	2,254	2,205	2,205	2,254

FUENTE: Expedientes electrónicos de extensionistas y coordinadores de extensionistas proporcionados por la SAGARPA.

- Nota. La DGDCER proporcionó 33 oficios de dictámenes técnicos con anexos sobre la validación de la procedencia de pago de extensionistas y de coordinadores, los cuales integran en su conjunto a 2,254 prestadores de servicios de extensionismo.

** Asimismo se identificó que a 28 extensionistas no se realizó el tercer pago.

*** Asimismo se identificó que a 49 extensionistas no se realizó el tercer pago.

Lo anterior evidencia que la persona moral, México Calidad Suprema, A.C., como Unidad Técnica Operativa del concepto de apoyo "Extensionistas", no acreditó que dio cumplimiento a las actividades y entregables establecidos en el Convenio de Concertación y su Anexo Técnico, ni que la Unidad Responsable realizó el control, la supervisión y seguimiento a las acciones establecidas en dicho convenio por lo que ministró a dicha persona moral 10,103.4 miles de pesos, ni acreditó que llevó a cabo el proceso administrativo por el incumplimiento de la Unidad Técnica Operativa.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, Párrafo 2, 74, Párrafo 2; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 66, Fracción III; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, Fracciones I y VII; el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, Artículo 5, Fracción I. Facultades, Inc. C., y Fracción II. Obligaciones Inciso L., Artículo 13, Fracción II. Obligaciones, Incisos A., B. y G.; el Convenio de Concertación que celebró la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, representada por la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural y México Calidad Suprema, A.C., como Unidad Técnica Operativa del concepto de apoyo "Extensionismo" del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, del Programa de Apoyo a Pequeños Productores ejercicio 2018, cláusulas SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN, Fracciones II, III, IV, V, VI, IX, X, XIV y XXIII, SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE SAGARPA, Fracción VII y XI, DÉCIMA.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO y DECIMOSEGUNDA.- RESPONSABLE DEL CONTROL, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO; y el Anexo Técnico del Convenio de Concertación, cláusula TERCERA.- ACCIONES, ACTIVIDADES Y/O METAS ESPECÍFICAS, Incisos a. Selección de Extensionistas, Fracción IV, b. Identificación y asignación de servicios a los beneficiarios, Fracciones VIII y IX, y d. Entregables de la Unidad Técnica Operativa, Fracciones VII y VIII.

2018-0-08100-19-0312-06-003 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,103,425.12 pesos (diez millones ciento tres mil cuatrocientos veinticinco pesos 12/100 M.N.), por concepto de recursos ministrados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para la operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva del concepto de apoyo "Extensionistas" a la persona moral México Calidad Suprema, A.C., como Unidad Técnica Operativa del Componente, sin demostrar que estos recursos se destinaron para realizar las acciones, actividades y/o metas específicas establecidas en el Convenio de Concertación y su Anexo Técnico, toda vez que no acreditó contar con los entregables que sustenten el cumplimiento de sus obligaciones, así como de las acciones, actividades y/o metas específicas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, Párrafo 2, y Artículo 74, Párrafo 2; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 66, Fracción III y del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables

a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, Artículo 5, Fracción I. Facultades, Inc. C. y Fracción II. Obligaciones, Inciso L., Artículo 13, Fracción II. Obligaciones, Incisos A., B. y G.; del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, Artículo 54, Fracción I. Extensionistas; del Convenio de Concertación que celebró la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, representada por la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural y México Calidad Suprema, A.C., como Unidad Técnica Operativa del concepto de apoyo "Extensionismo" del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, del Programa de Apoyo a Pequeños Productores ejercicio 2018, cláusulas SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN, Fracciones II, III, IV, V, VI, IX, X, XIV y XXIII, SPÉTIMA.- OBLIGACIONES DE SAGARPA, Fracción VII y XI, DÉCIMA.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO Y DECIMOSEGUNDA.- RESPONSABLE DEL CONTROL, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO, y del Anexo Técnico del Convenio de Concertación, cláusula TERCERA.- ACCIONES, ACTIVIDADES Y/O METAS ESPECÍFICAS, Incisos a. Selección de Extensionistas, Fracción IV, b. Identificación y asignación de servicios a los beneficiarios, Fracciones VIII y IX, y d. Entregables de la Unidad Técnica Operativa, Fracciones VII y VIII.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión y seguimiento respecto al pago de la Unidad Técnica Operativa sin la comprobación de entregables.

12. *Transferencia de los recursos federales del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva a las Entidades Federativas, Concepto de apoyo "Extensionistas" y "Estrategias de Extensionismo" Modalidad Concurrencia*

Se identificó que las Delegaciones Estatales de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) suscribieron los "Anexos Técnicos de Ejecución Específicos para el Ejercicio 2018" con los 32 gobiernos estatales de las entidades federativas por un monto total de 486,400.0 miles de pesos, en los que la SAGARPA se comprometió a realizar una aportación al Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, concepto de apoyo "Extensionistas" y "Estrategias de Extensionismo" en su modalidad concurrencia, de hasta un 80.0% la aportación federal a cargo de la SAGARPA y los gobiernos de las entidades federativas de hasta un 20.0% de aportación estatal.

Al respecto, se constató que la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural (DGDCER), como Unidad Responsable Componente, transfirió en los meses de abril y marzo de 2018, mediante 34 cuentas por liquidar certificadas, un monto total de 469,900.0 miles de pesos a los gobiernos estatales de 31 entidades federativas, con excepción de la aportación federal por 14,000.0 miles de pesos correspondiente al estado de Tabasco, así como 2,500.0 miles de pesos del estado de Chiapas; los recursos federales

fueron ministrados en las cuentas bancarias del fideicomiso de Fondo de Fomento Agropecuario de cada entidad federativa, por los montos que se muestran a continuación:

CUADRO 10
RECURSOS COMPROMETIDOS, MINISTRADOS Y NO MINISTRADOS A LOS GOBIERNOS ESTATALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DEL COMPONENTE EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA, CONCEPTO DE APOYO "EXTENSIONISTAS" EN SU MODALIDAD CONCURRENCIA
(Miles de pesos)

Entidad Federativa	Recursos Convenidos en Anexo Técnico	Recursos Ministrados	Recursos no Ministrados
1. Aguascalientes	6,400.0	6,400.0	-
2. Baja California	8,300.0	8,300.0	-
3. Baja California Sur	4,600.0	4,600.0	-
4. Campeche	8,400.0	8,400.0	-
5. Chiapas	30,500.0	*28,000.0	2,500.0
6. Chihuahua	16,000.0	16,000.0	-
7. Ciudad de México	3,800.0	3,800.0	-
8. Coahuila	11,400.0	11,400.0	-
9. Colima	5,300.0	5,300.0	-
10. Durango	12,700.0	12,700.0	-
11. Guanajuato	21,300.0	21,300.0	-
12. Guerrero	19,400.0	19,400.0	-
13. Hidalgo	17,000.0	17,000.0	-
14. Jalisco	24,100.0	24,100.0	-
15. México	20,900.0	20,900.0	-
16. Michoacán	21,800.0	21,800.0	-
17. Morelos	10,300.0	10,300.0	-
18. Nayarit	10,200.0	10,200.0	-
19. Nuevo León	9,500.0	9,500.0	-
20. Oaxaca	28,000.0	*28,000.0	-
21. Puebla	21,900.0	*21,900.0	-
22. Querétaro	9,800.0	9,800.0	-
23. Quintana Roo	5,800.0	5,800.0	-
24. San Luis Potosí	12,800.0	12,800.0	-
25. Sinaloa	20,600.0	20,600.0	-
26. Sonora	20,500.0	20,500.0	-
27. Tabasco	14,000.0	-	14,000.0
28. Tamaulipas	17,000.0	17,000.0	-
29. Tlaxcala	7,100.0	7,100.0	-
30. Veracruz	34,400.0	34,400.0	-
31. Yucatán	14,000.0	14,000.0	-
32. Zacatecas	18,600.0	18,600.0	-
Total	486,400.0	469,900.0	16,500.0

FUENTE: Anexos Técnicos de Ejecución Específicos para el Ejercicio Presupuestal 2018 proporcionados por la SADER.

* Se seleccionaron los gobiernos de los estados de Chiapas, Oaxaca y Puebla para la revisión de la aplicación de los recursos federales, los resultados obtenidos se encuentran en los resultados 13, 14 y 15.

En la revisión de los “Anexos Técnicos de Ejecución Específicos para el Ejercicio Presupuestal 2018”, se identificó que si bien se estableció que la transferencia de los recursos federales está condicionada a que la entidad federativa previamente deposite en el fideicomiso la ministración que le corresponde aportar y que esto lo acredite ante SAGARPA, no se estableció la documentación que debían presentar los gobiernos estatales para acreditar dicha situación, lo que originó que no existiera homogeneidad en los documentos presentados por las 31 entidades federativas, toda vez que en 6 de ellas el documento que presentó es ilegible; para el caso de 7 entidades federativas, éstas emitieron oficios de solicitud de ministración de recursos federales en los que manifestaban que realizaron la aportación estatal; en 16 casos entregaron un escrito expedido por la institución financiera del fideicomiso en el que manifiesta la recepción de la aportación estatal; y 2 entidades federativas presentaron copia del comprobante bancario de depósito de la aportación estatal, por lo que los documentos antes señalados fueron considerados por la DGDCER para acreditar que las entidades federativas realizaron su aportación, por lo que procedió a gestionar las transferencias de los recursos federales sin contar con los estados de cuenta y/o comprobantes bancarios que acrediten fehacientemente el depósito de la aportación estatal a los fideicomisos.

En relación con los recursos federales por 14,000.0 miles de pesos que no fueron transferidos al estado de Tabasco por la DGDCER en su carácter de Unidad Responsable del Componente, obedece a que el gobierno de dicho estado no realizó la aportación estatal convenida en el Anexo Técnico, por lo que la DGDCER decidió y autorizó la contratación de 92 extensionistas y 3 coordinadores de extensionistas para el estado de Tabasco, los cuales, como ya se mencionó en el resultado 10 de este informe, fueron contratados y pagados por la DGDCER con los recursos del concepto de apoyo "Extensionistas" ejecución directa.

Por lo que se refiere a los 2,500.0 miles de pesos que no se ministraron al estado de Chiapas, la DGDCER acreditó que la transferencia por 28,000.0 miles de pesos corresponde al 80.0%, en función de la aportación estatal de 7,000.0 miles de pesos, ya que si bien en el Anexo Técnico se pactó una aportación federal de 30,500.0 miles de pesos y una aportación estatal de 7,625.0 miles de pesos, el gobierno de dicho estado aportó una cantidad menor que la establecida, sin que constara la modificación de las aportaciones federales y estatales por escrito mediante un Convenio Modificatorio celebrado por la DGDCER y el gobierno del estado de Chiapas.

Asimismo, se identificó que de los 469,900.0 miles de pesos ministrados a 31 entidades federativas por concepto de apoyo “Extensionistas” en su modalidad concurrencia, éstas realizaron 110 reintegros por un monto total de 30,135.2 miles de pesos, por lo cual se ejercieron 439,764.8 miles de pesos, monto que no se corresponde con el reportado en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de 460,510.8 miles de pesos, por lo que existe una diferencia de 20,746.0 miles de pesos sin que la dependencia aclare o justifique dicha diferencia, situación que se observó en el resultado número 2 de este informe de auditoría.

Lo anterior se realizó, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 77; de la Ley General de Responsabilidades

Administrativas, Artículo 7, Fracciones I y VII; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, Artículo 5, Fracción I. Facultades, Inciso C., y Fracción II. Obligaciones Inciso L., y del Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Ejercicio Presupuestal 2018 del Estado de Chiapas, cláusula OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES.

2018-0-08100-19-0312-01-005 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente los mecanismos de control y acciones necesarias para establecer en los instrumentos jurídicos que formalicen con los gobiernos de las entidades federativas para la ministración de recursos destinados a los programas a cargo de la dependencia, que para su operación sea necesario contar con una aportación estatal, y que ésta se acredite con el respectivo comprobante fiscal así como con los estados de cuenta que acrediten el depósito reflejado en bancos de la cuenta en la que se administren y ejecuten los recursos de los programas.

2018-9-08114-19-0312-08-008 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos a la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, como Unidad Responsable del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva concepto de apoyo "Extensionistas" en su modalidad concurrencia, no supervisaron ni dieron seguimiento para que constara por escrito la modificación del monto de las aportaciones federales y estatales mediante un convenio modificatorio, toda vez que de acuerdo con el Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Ejercicio Presupuestal 2018 del Estado de Chiapas, éste establecía una aportación federal de 30,500.0 miles de pesos y una aportación estatal de 7,625.0 miles de pesos; sin embargo, se modificaron a 28,000.0 y 7,000.0 miles de pesos respectivamente, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 77 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, Fracciones I y VII; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, Artículo 5, Fracción I. Facultades, Inciso C., y Fracción II. Obligaciones, Inciso L., y del Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Ejercicio Presupuestal 2018 del Estado de Chiapas, cláusula OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES.

13. Recursos Ministrados al Estado de Chiapas para la operación del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, Modalidad Concurrencia

Se comprobó que en el ejercicio 2018, la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural (DGDCER) transfirió al Gobierno del Estado de Chiapas un monto de 28,000.0 miles de pesos para la operación del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, en su modalidad Concurrencia, para dar cumplimiento al “Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Ejercicio Presupuestal 2018 del Estado de Chiapas” del “Convenio de Coordinación General 2015-2018”, el cual tiene como objeto establecer las acciones para contribuir al desarrollo de capacidades y asistencia técnica a pequeños productores en aspectos técnicos productivos.

Al respecto, con el análisis de la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del Gobierno del Estado de Chiapas para acreditar el cumplimiento sus obligaciones, así como la aplicación de los recursos federales, se determinó lo siguiente:

- a) En los estados de cuenta del fideicomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Chiapas (FOFAE), se constató la recepción de los recursos federales por 28,000.0 miles de pesos así como de la aportación estatal por 7,000.0 miles de pesos para la operación del Componente, de los cuales 31,158.0 miles de pesos se destinaron al concepto de apoyo “Extensionistas”, 1,631.7 miles de pesos al concepto de apoyo “Estrategias de Extensionismo” y 1,575.0 miles de pesos a gastos de operación, así como el reintegro a la Tesorería de la Federación por 635.3 miles de pesos, sin que demostrara la aplicación de 2.7 miles de pesos o su reintegro a la Tesorería de la Federación.
- b) No se acreditó que durante el primer trimestre de 2018 se presentó a la Unidad Responsable del Componente la documentación que acredita la planeación de las acciones a desarrollar en 2018 para atender las necesidades estatales y sustentar las metas y actividades a cumplir con los conceptos de apoyo del Componente.
- c) La entidad federativa acreditó que presentó a la Unidad Responsable del Componente los reportes de avance de recursos ejercidos y pagados en 2018 en la operación del Componente por concepto de apoyo, los informes trimestrales con los saldos de los recursos, así como los informes mensuales del Fideicomiso de Fondo de Fomento Agropecuario.
- d) Se utilizó el Sistema Único de Registro de Información (SURI) como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos de los productores beneficiarios del Componente, así como la publicación en dicho sistema de listados de los productores seleccionados como beneficiarios en 2018, correspondientes al concepto de apoyo “Extensionistas”.

- e) No se presentaron ante la SAGARPA, en diciembre de 2018, los listados de beneficiarios, identificando la clave o número de registro o en su caso RFC, actividad productiva, ciclo agrícola, eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto otorgado, así como la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio y localidad.
- f) No se acreditó que presentó a la Unidad Responsable el cierre finiquito de las acciones del objeto del convenio, el cual debió presentarse durante el primer trimestre del ejercicio del subsecuente.
- g) En relación con los recursos destinados al concepto de apoyo “Extensionistas” por 31,158.0 miles de pesos, de los cuales 24,926.4 miles de pesos corresponden a la aportación federal, destinados al pago de los servicios de 275 extensionistas y 12 coordinadores de extensionistas, en la revisión a los expedientes de los extensionistas y a los estados de cuenta bancarios del FOFAE, se identificó lo siguiente:
- Los pagos por 29,160.0 miles de pesos efectuados a 269 extensionistas y 3 coordinadores se encuentran sustentados en la documentación y los entregables que acreditan los servicios prestados a los productores beneficiarios; sin embargo, por los pagos efectuados por 1,998.0 miles de pesos a 6 extensionista y 9 coordinadores, de los cuales 1,598.4 miles de pesos corresponden a recursos federales, no acreditó contar con la documentación y entregables que acrediten la prestación de los servicios; asimismo, se identificó que 6 de los 9 coordinadores de extensionista antes mencionados, se desempeñaron como servidores públicos estatales responsables de “Trámite de recepción en ventanilla para solicitud de beneficiarios” del concepto de apoyo “Extensionista”.
- h) Por lo que se refiere a los eventos del concepto de apoyo “Estrategias de Extensionismo” por 1,631.7 miles de pesos, acreditaron la realización de los eventos de capacitación con la documentación consistente en facturas, informe final, memoria fotográfica y listas de asistencia, de los cuales 1,305.4 miles de pesos corresponden a la aportación federal y 326.3 miles de pesos aportación estatal.
- i) En relación con los recursos destinados para gastos de operación por 1,575.0 miles de pesos, se identificó que 172.0 miles de pesos no contaron con la documentación justificativa y comprobatoria que sustente su aplicación, de los cuales, 137.0 miles de pesos corresponden a la aportación federal.
- j) En el análisis del reporte de aplicación de los recursos del Componente, se identificó que se destinaron 27,491.8 miles de pesos de la aportación federal a los conceptos y gastos de operación del Componente, los cuales se corresponden con los estados de cuenta bancarios; asimismo, se identificó que dichos recursos generaron

rendimientos financieros por 682.6 miles de pesos, de los cuales, se reintegraron a la Tesorería de la Federación 339.3 miles de pesos y 343.3 miles de pesos se aplicaron en gastos de operación.

Lo anterior, se realizó en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, Párrafo 2, Artículo 74, Párrafo 2; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 66, Fracción III; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, Fracciones I y VII; del Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Ejercicio Presupuestal 2018 del Estado de Chiapas, cláusula SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES, Fracciones VII, XVII y XXII; y del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, Artículo 9, Fracción I. Facultades, Incisos A. y M., Fracción II. Obligaciones, Incisos A., E., M, N., O. y W.

2018-B-07000-19-0312-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, como Instancia Ejecutora del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, no acreditaron que realizaron las acciones para cumplir con sus obligaciones establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación 2015-2018, toda vez que no acreditaron que durante el primer trimestre de 2018 presentaron a la Unidad Responsable del Componente la documentación que acredita la planeación de las acciones a desarrollar en 2018 para atender las necesidades estatales y sustentar las metas y actividades a cumplir con los conceptos de apoyo del Componente; los listados de beneficiarios identificados por la clave o número de registro o en su caso RFC, actividad productiva, ciclo agrícola, eslabón de la cadena de valor, concepto de apoyo y monto otorgado; así como la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio y localidad, y no suscribieron el documento de cierre finiquito de las acciones del objeto del convenio y autorizaron la contratación de servidores públicos del Gobierno del Estado de Chiapas como Coordinadores de Extensionistas para el concepto de apoyo "Extensionistas", en su modalidad concurrencia, sin contar con el expediente que acredite su selección y los entregables de los servicios prestados, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, Fracciones I y VII; Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Ejercicio Presupuestal 2018 del Estado de Chiapas, cláusula SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES Fracciones VII, XVII, XXII; y del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, Artículo 9, Fracción I. Facultades Incisos A. y M., Fracción II. Obligaciones Incisos A., E., M, N., O. y W.

2018-A-07000-19-0312-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 136,982.05 pesos (ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y dos pesos 05/100 M.N.), por concepto de recursos ministrados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación al Gobierno del Estado de Chiapas, para la operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva del concepto de apoyo "Extensionistas" y "Estrategias de Extensionismo" en la modalidad concurrencia, los cuales no contaron con la documentación justificativa y comprobatoria que acredite su aplicación, ni su reintegro a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, Párrafo 2, Artículo 74, Párrafo 2; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 66, Fracción III y y del Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Ejercicio Presupuestal 2018 del Estado de Chiapas, cláusula SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES Fracciones VII, XVII, XXII; Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, Artículo 9, Fracción I. Facultades, Incisos A. y M., Fracción II. Obligaciones, Incisos A., E., M, N., O. y W.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión y seguimiento respecto a la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la aplicación de los recursos ministrados al Estado.

14. Recursos Ministrados al Estado Puebla para la operación del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, Modalidad Concurrencia

Se comprobó que en el ejercicio 2018, la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural (DGDCER) transfirió al Gobierno del Estado de Puebla un monto de 21,900.0 miles de pesos para la operación del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, en su modalidad concurrencia, para dar cumplimiento al "Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Ejercicio Presupuestal 2018 del Estado de Puebla" del "Convenio de Coordinación General 2015-2018", el cual tiene como objeto establecer las acciones para contribuir al desarrollo de capacidades y asistencia técnica a pequeños productores en aspectos técnicos productivos.

Al respecto, con el análisis de la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla para acreditar el cumplimiento sus obligaciones, así como la aplicación de los recursos federales, se determinó lo siguiente:

- a) En los estados de cuenta del fidecomiso del Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Puebla (FOFAE), se constató la recepción de los recursos federales por

21,900.0 miles de pesos, así como de la aportación estatal por 5,475.0 miles de pesos para la operación del Componente, de los cuales 25,700.1 miles de pesos se destinaron al concepto de apoyo “Extensionistas”, 443.0 miles de pesos para el concepto de apoyo “Estrategias de Extensionismo” y 1,231.9 miles de pesos para gastos de operación. Asimismo, se generaron rendimientos financieros por 864.0 miles de pesos, de los cuales se aplicaron 770.0 miles de pesos en acciones del Componente y se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 94.0 miles de pesos.

- b) La entidad federativa acreditó que presentó a la Unidad Responsable del Componente los reportes de avance de recursos ejercidos y pagados en 2018 en la operación del Componente por concepto de apoyo, así como los informes trimestrales con los saldos de los recursos.
- c) Se acreditó que la planeación de las acciones a desarrollar para el Componente se realizó durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2018, de acuerdo con las necesidades estatales, así como las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable.
- d) Se utilizó el Sistema Único de Registro de Información (SURI) como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos de los productores beneficiarios del Componente, así como la publicación en dicho sistema de los listados de los productores seleccionados como beneficiarios en 2018, correspondientes al concepto de apoyo “Extensionistas”.
- e) Se presentó ante la SAGARPA, en diciembre de 2018, los listados de beneficiarios, identificando la clave o número de registro o, en su caso, los RFC, la actividad productiva, el ciclo agrícola, el eslabón de la cadena de valor, el concepto de apoyo y el monto otorgado, así como la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio y localidad.
- f) Se acreditó contar con los informes que permitan la vigilancia del Fideicomiso de Fondo de Fomento Agropecuario, y no presentó a la Unidad Responsable el cierre finiquito de las acciones del Componente, el cual debió presentarse dentro del primer trimestre del ejercicio del subsecuente.
- g) Se comprobó que los recursos reportados como aplicados en los conceptos de apoyo “Extensionistas”, “Estrategias de Extensionismo” y gastos de operación por el Gobierno del Estado de Puebla por 27,375.0 miles de pesos se encuentran sustentados en estados bancarios de la cuenta en la que se administraron y operaron los recursos del Componente, de los cuales, el Gobierno del Estado de Puebla proporcionó documentación justificativa y comprobatoria por 26,821.3 miles de pesos; sin embargo, no acreditó la aplicación de 553.7 miles de pesos reportados como ejercidos en “Gastos de operación”, de los cuales, 444.1 miles de pesos corresponden a recursos federales.

- h) En la revisión de los expedientes de 232 extensionistas y 6 coordinadores a los que se les pagó un total de 25,700.1 miles de pesos, de los cuales 20,560.1 miles de pesos corresponden a la aportación federal, se identificó que cumplieron con la documentación requerida en las Reglas de Operación del programa, así como en los contratos suscritos entre los extensionistas y el Gobierno de Estado de Puebla, excepto de 2 extensionistas, los cuales no acreditaron su asistencia técnica debido a que no proporcionaron los documentos denominados línea base del servicios, “finiquito”, portafolio de evidencia de servicio (evidencia fotográfica) y listas de asistencia de los productores capacitados que acrediten la formación y asistencia técnica de los productores beneficiarios, no obstante, que los tres pagos estaban condicionados a la presentación de dichos documentos, por los cuales se destinaron recursos federales por 86.4 miles de pesos.

- i) En el concepto de apoyo “Estrategias de Extensionismo”, se aplicaron recursos por 1,033.0 miles de pesos, con los cuales se realizaron 6 eventos, dos, de los cuales, por 443.0 miles de pesos, de los cuales, 354.4 miles de pesos corresponden a la aportación federal, mientras que los 4 eventos restantes por 590.0 miles de pesos, se cubrieron con los rendimientos financieros generados, de los cuales, 237.8 miles de pesos corresponden a la aportación federal. Al respecto, con el análisis de la información y documentación presentada para acreditar el desarrollo de los eventos, se determinó que en los 6 eventos no se acreditó que las personas que se encuentran en las listas de asistencia se correspondan con los productores señalados como beneficiarios en Anexo II “Relación de Beneficiarios”, ya que en un evento, las listas no son legibles, y en los 5 eventos restantes las personas registradas en las listas de asistencia no se corresponden con los productores beneficiarios relacionados en el Anexo II que presentó el Gobierno del Estado de Puebla.

Lo anterior se realizó, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, Párrafo 2; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 66, Fracción III; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, Fracciones I y VII; del Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Ejercicio Presupuestal 2018 del Estado de Puebla, cláusula SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES, Fracciones XVII, XIX y XXII; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, Artículo 9, Fracción I., Facultades Incisos A. y M., Fracción II. Obligaciones, Incisos A., E., M, N., O. y W, y del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para la operación y seguimiento de los recursos asignados a través del programa de Apoyos a Pequeños Productores, en su Componente de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva en su ejercicio 2018, suscrito entre el Gobierno del Estado de Puebla y Extensionista o Coordinadores de Extensionismo, Cláusulas Segunda y Tercera, incisos 1), 2) y 3).

2018-B-21000-19-0312-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, como Instancia Ejecutora del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, no proporcionaron a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en diciembre de 2018, los listados de beneficiarios, identificados por la clave o número de registro o, en su caso, los RFC, la actividad productiva, el ciclo agrícola, el eslabón de la cadena de valor, el concepto de apoyo y el monto otorgado, así como la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio y localidad; tampoco entregaron a la Delegación Estatal de Puebla de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación los informes del Fideicomiso de Fondo de Fomento Agropecuario, los cuales permiten su fiscalización; no suscribieron el documento de cierre finiquito de las acciones del objeto del convenio; no supervisaron ni dieron seguimiento a la integración de los expedientes de los extensionistas y coordinadores contratados, ya que carecen del documento "finiquito", así como el portafolio de evidencia de servicio (evidencia fotográfica), y las listas de asistencia de los productores capacitados, y tampoco vigilaron ni dieron seguimiento a los entregables que acreditaban la aplicación de los recursos de 6 eventos del concepto de apoyo "Estrategias de Extensionismo", en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, Fracciones I y VII; del Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Ejercicio Presupuestal 2018 del Estado de Puebla, cláusula SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES, Fracciones XVII, XIX y XXII; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, Artículo 9, Fracción I. Facultades, Incisos A. y M., Fracción II. Obligaciones Incisos A., E., M, N., O. y W; y del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para la operación y seguimiento de los recursos asignados a través del programa de Apoyos a Pequeños Productores, en su Componente de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva en su ejercicio 2018, suscrito entre el Gobierno del Estado de Puebla y Extensionista o Coordinadores de Extensionismo, Cláusulas Segunda y Tercera, incisos 1), 2) y 3).

2018-A-21000-19-0312-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 530,561.11 pesos (quinientos treinta mil quinientos sesenta y un pesos 11/100 M.N.), por concepto recursos ministrados al Gobierno del Estado de Puebla por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para la operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva del concepto de apoyo "Extensionistas" en la modalidad concurrencia en el ejercicio 2018, sin acreditar, con la documentación

justificativa y comprobatoria, que los recursos se destinaron en los conceptos de "Extensionistas" y "Estrategias de Extensionismo", así como en los gastos de operación del Componente, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, Párrafo 2; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 66, Fracción III y del Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Ejercicio Presupuestal 2018 del Estado de Puebla, cláusula SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES, Fracciones XVII, XIX y XXII; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, Artículo 9, Fracción I. Facultades, Incisos A. y M., Fracción II. Obligaciones Incisos A., E., M, N., O. y W; y del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para la operación y seguimiento de los recursos asignados a través del programa de Apoyos a Pequeños Productores, en su Componente de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva en su ejercicio 2018, suscrito entre el Gobierno del Estado de Puebla y Extensionista o Coordinadores de Extensionismo, Cláusulas Segunda y Tercera, incisos 1), 2) y 3).

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión y seguimiento respecto a la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la aplicación de los recursos ministrados al Estado.

15. Recursos Ministrados al Estado de Oaxaca del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva Concepto de Apoyo "Extensionistas" Modalidad Concurrencia

Se comprobó que en el ejercicio 2018, la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural (DGDCER) transfirió al Gobierno del Estado de Oaxaca un monto de 28,000.0 miles de pesos para la operación del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, en su modalidad concurrencia, para dar cumplimiento al "Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Ejercicio Presupuestal 2018 del Estado de Oaxaca" del "Convenio de Coordinación General 2015-2018", el cual tiene como objeto establecer las acciones para contribuir al desarrollo de capacidades y asistencia técnica a pequeños productores en aspectos técnicos productivos.

Al respecto, con el análisis de la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Oaxaca para acreditar el cumplimiento sus obligaciones, así como la aplicación de los recursos federales, se determinó lo siguiente:

- a) En los estados de cuenta del Fideicomiso Alianza para el Campo del Estado de Oaxaca (FAPCO), se constató la recepción de los recursos federales por 28,000.0 miles de pesos, así como de la aportación estatal por 7,000.0 miles de pesos para la operación del Componente, de los cuales, de acuerdo con el Anexo Técnico, 31,776.0 miles de pesos corresponden al concepto de apoyo "Extensionistas",

1,649.0 miles de pesos para “Estrategias de Extensionismo”, así como 1,575.0 miles de pesos a gastos de operación.

- b) La entidad federativa acreditó que presentó a la Unidad Responsable del Componente los reportes de avance de recursos ejercidos y pagados en 2018 en la operación del Componente por concepto de apoyo, así como los informes trimestrales con los saldos de los recursos.
- c) No se acreditó que la planeación de las acciones a desarrollar para el Componente se realizó durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2018, de acuerdo con las necesidades estatales, así como a las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable.
- d) No se acreditó que utilizó el Sistema Único de Registro de Información (SURI) como mecanismo de registro y seguimiento en la atención de solicitudes de los apoyos de los productores beneficiarios del Componente, ni la publicación en dicho sistema de listados de los productores seleccionados como beneficiarios en 2018, correspondientes al concepto de apoyo “Extensionistas”.
- e) Se acreditó que se publicó el listado de extensionistas y coordinadores de extensionistas para su contratación en el ejercicio 2018, en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Estado de Oaxaca, el 25 de julio de 2018.
- f) No se presentó ante la SAGARPA, en diciembre de 2018, los listados de beneficiarios, identificando, la clave o número de registro o, en su caso, el RFC, la actividad productiva, el ciclo agrícola, el eslabón de la cadena de valor, el concepto de apoyo y el monto otorgado, así como la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio y localidad.
- g) No se acreditó contar con los informes que permitan la vigilancia del Fideicomiso Alianza para el Campo del Estado de Oaxaca (FAPCO).
- h) Se acreditó que publicó en la página electrónica del Gobierno del Estado de Oaxaca los avances del ejercicio de los recursos pagados por el FAPCO correspondientes al Componente; asimismo, se contó con el Acta cierre finiquito físico-financiero del presupuesto al 31 de diciembre de 2018 correspondiente a las cuentas del fideicomiso en las que se administraron los recursos del Componente.
- i) En la revisión de la integración de los pagos por 31,776.0 miles de pesos del concepto de apoyo “extensionistas”, cuyo monto que fue reportado como ejercido en dicho concepto por el Gobierno del Estado de Oaxaca, se identificó una diferencia de 2,016.0 miles de pesos en relación con el monto de 29,760.0 miles de pesos, que corresponde a los pagos a “Extensionistas y Coordinadores” identificados

en los estados de bancarios de la cuenta en la que se administraron los recursos del Componente, de los cuales 1,612.8 miles de pesos corresponden al recursos federal.

- j) Asimismo, el Gobierno del Estado de Oaxaca informó que se destinaron 1,649.0 miles de pesos en el concepto de apoyo “Estrategias de Extensionismo”, en la realización de 20 eventos de capacitación; sin embargo, únicamente acreditó la realización de 14 de ellos con documentación consistente en facturas, informe final, memoria fotográfica y listas de asistencia por 1,279.0 miles de pesos; respecto de los 6 eventos restantes por 370.0 miles de pesos, no demostró su ejecución, de los cuales, 296.0 miles de pesos corresponde a la aportación federal sin que demostrara su reintegro a la TESOFE.
- k) No se proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la aplicación de 184.1 miles de pesos reportados como ejercidos en gasto de operación del Componente.
- l) No se demostró que se generaron rendimientos financieros por los recursos federales de 28,000.0 miles de pesos, ni que dichos rendimientos se destinaron en los conceptos de apoyo del Componente o, en su caso, su reintegro a la Tesorería de la Federación.
- m) En la revisión de los expedientes de 278 Extensionistas y 8 de Coordinadores de Extensionistas, se identificó que contaron con la documentación siguiente: Listado de productores beneficiarios, Anexo I “Solicitud de Apoyo”, Anexo II “Relación de Beneficiarios”, Currículum, Constancia de Estudios, Constancia de no Inhabilitación, Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, Cédula de Identificación Fiscal, Identificación Oficial, CURP, comprobante de domicilio y solicitud de recursos.

Lo anterior se realizó, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, Párrafo 2, Artículo 74, Párrafo 2; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 66, Fracción III; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, Fracciones I y VII; del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, Artículo 9, Fracción I. Facultades Incisos A. y M., Fracción II. Obligaciones, Incisos A., E., M., N., O. y W; y del Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Ejercicio Presupuestal 2018 del Estado de Oaxaca, cláusula SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES, Fracciones VI, VII, VIII y XIX.

2018-B-20000-19-0312-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Oaxaca o su equivalente realice las investigaciones

pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, como Instancia Ejecutora del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, no dieron cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Ejercicio Presupuestal 2018 del Estado de Oaxaca, toda vez que no realizaron la planeación de las acciones a desarrollar en 2018 para el Componente de acuerdo con las necesidades estatales y las opiniones del Consejo Estatal para el Desarrollo Rural Sustentable, las cuales debieron entregarse durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2018 a la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; no utilizaron el Sistema Único de Registro de Información (SURI) para el registro y seguimiento en la atención de las solicitudes de apoyos otorgados ni de la publicación de listas de beneficiarios; no proporcionaron a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, en diciembre de 2018, los listados de beneficiarios identificados por la clave o número de registro o, en su caso, el RFC, la actividad productiva, el ciclo agrícola, el eslabón de la cadena de valor, el concepto de apoyo y el monto otorgado, así como la información desagregada por sexo, grupo de edad, región del país, entidad federativa, municipio y localidad; no contaron con los informes del Fideicomiso de Fondo de Fomento Agropecuario, los cuales permitan su fiscalización; no reintegraron o acreditaron la aplicación de los recursos por los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en la que se administraron y operaron los recursos del Componente, ni supervisaron que integraran los expedientes de los Extensionistas y Coordinadores de Extensionistas con el Listado de Productores, el Anexo I Solicitud de Apoyo, el Anexo II Relación de Beneficiarios, el Currículum, la Constancia de Estudios, la Constancia de no Inhabilitación, la Opinión de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, la Cédula de Identificación Fiscal, el IFE, la CURP, el Comprobante de Domicilio y la Solicitud de Recursos correspondientes a 278 Extensionistas y 8 Coordinadores de Extensionistas, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, Fracciones I y VII; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, Artículo 9 Fracción I. Facultades Incisos A. y M., Fracción II. Obligaciones, Incisos A., E., M., N., O. y W; y del Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Ejercicio Presupuestal 2018 del Estado de Oaxaca, cláusula SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES, Fracciones VI, VII, VIII XIX.

2018-A-20000-19-0312-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,092,924.43 pesos (dos millones noventa y dos mil novecientos veinticuatro pesos 43/100 M.N.), por concepto de recursos ministrados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Estado de Oaxaca para la operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores, los cuales fueron reportados como ejercidos sin acreditar con la documentación justificativa y comprobatoria su aplicación en los conceptos de apoyo "Extensionistas" y "Estrategias de Extensionismo", así como en gastos de operación del Componente, ni su reintegro a la Tesorería de la Federación, en incumplimiento de la Ley

Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, Párrafo 2; Artículo 74, Párrafo 2; y Artículo 75, Fracción IV; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 66, Fracción III y del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, Artículo 9, Fracción I. Facultades, Incisos A. y M., Fracción II. Obligaciones, Incisos A., E., M., N., O. y W; del Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Ejercicio Presupuestal 2018 del Estado de Oaxaca, cláusula SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES, Fracciones VI, VII, VIII y XIX.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de supervisión y seguimiento respecto a la documentación justificativa y comprobatoria que acredite la aplicación de los recursos ministrados al Estado.

16. Concepto de Apoyo “Estrategias de Extensionismo / Selección, Designación y Autorización de Instancias Ejecutoras y Operadoras por la SAGARPA

En el ejercicio 2018, se identificó que la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural (DGDCER), como Unidad Responsable del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, para la operación del Concepto de Apoyo de “Estrategias de Extensionismo”, celebró ocho convenios de colaboración con cinco personas morales como Instancias Ejecutoras, con la finalidad de llevar a cabo la operación, ejecución, control y seguimiento del concepto de apoyo “Estrategias de Extensionismo”; con dichos convenios, formalizó la transferencia de recursos por 482,312.5 miles de pesos, de los cuales, se constató que transfirió 457,312.5 miles de pesos mediante 10 cuentas por liquidar certificadas, y se identificaron 7 reintegros a la Tesorería de la Federación por 7,766.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CUADRO 11
RECURSOS ASIGNADOS, MINISTRADOS Y APLICADOS EN EL COMPONENTE EXTENSIONISMO
DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA CONCEPTO DE APOYO “ESTRATEGIAS DE EXTENSIONISMO”
*(Miles de Pesos)

Instancia Ejecutora	Importe en Convenios	Recursos Ministrados	Recursos Aplicados por la Instancia Ejecutora	Porcentaje %	Recursos Reintegrados a la TESOFE	Entidades Operadoras	Productores Beneficiarios Estimados
1. Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA Rural)	76,760.0	76,760.0	76,760.0	17.1	37.2	-	12,000
2. Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA Rural)	53,588.3	*53,588.3	*53,061.4	11.8	-	5	8,125
3. Centro Nacional de Capacitación, Evaluación y Certificación A.C. (CENACEC)	35,700.0	35,700.0	35,700.0	7.9	-	-	3,230
4. IAZEEL Desarrollo Integral, A.C.	35,700.0	35,700.0	35,700.0	7.9	-	-	680

CUADRO 11

RECURSOS ASIGNADOS, MINISTRADOS Y APLICADOS EN EL COMPONENTE EXTENSIONISMO
DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA CONCEPTO DE APOYO “ESTRATEGIAS DE EXTENSIONISMO”
*(Miles de Pesos)

Instancia Ejecutora	Importe en Convenios	Recursos Ministrados	Recursos Aplicados por la Instancia Ejecutora	Porcentaje %	Recursos Reintegrados a la TESOFE	Entidades Operadoras	Productores Beneficiarios Estimados
5. Colegio de Ingenieros Agrónomos de México, A.C. (CIAM)	33,397.5	33,397.5	33,376.8	7.4	20.7	-	640
6. Centro Nacional de Capacitación, Evaluación y Certificación A.C. (CENACEC)	77,623.6	77,623.6	77,503.6	17.3	120.0	4	7,686
7. Coordinadora Nacional de las Fundaciones Produce, A.C. (COFUPRO, A.C.)	60,352.0	35,352.0	30,352.0	6.8	5,000.0	8	7,509
8. Coordinadora Nacional de las Fundaciones Produce, A.C. (COFUPRO, A.C.)	109,191.1	109,191.1	106,738.3	23.8	2,588.7	23	19,121
Total	482,312.5	457,312.5	449,192.1	100.0	7,766.5	40	58,991

FUENTE: Convenios Generales de Colaboración del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva del concepto de apoyo “Estrategias de”, Cuentas por Liquidar Certificada y reintegros a la Tesorería de la Federación.

* Nota. El importe de **53,588.3 miles de pesos** incluye gastos de operación por **1,338.4 miles de pesos**, de los cuales únicamente se ministraron **811.4 miles de pesos** mediante adecuación presupuestaria, por los **527.0 miles de pesos** restantes el INCA Rural, A.C. señaló que dichos recursos no fueron ministrados por la Tesorería de la Federación (TESOFE) debido a que fueron reservados y disminuidos de su presupuesto por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Al respecto, se identificó que en cuatro convenios de colaboración y en el programa de trabajo para la operación de las “Estrategias de Extensionismo”, se estableció que se contaría con la participación de 40 Entidades Operadoras, mientras que los cuatro convenios restantes serían operados directamente por Instancias Ejecutoras, con la finalidad de beneficiar a 58,991 productores; sin embargo, la DGDCER no acreditó que definió las necesidades de integración de “Estrategias de Extensionismo” que se establecieron desarrollar en el Programa de Trabajo de cada Instancia Ejecutora en función de las necesidades que previamente dicha dirección general definió a partir del Plan Nacional de Desarrollo, el Plan Sectorial, los Planes de Desarrollo Estatales, los Planes Estratégicos Estatales y la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; dicha situación se observó en el resultado 4.

Asimismo, la DGDCER no acreditó que evaluó los resultados de las Instancias Ejecutoras de los Centros de Extensionismo en el ejercicio 2017 para determinar que fueran designadas como Entidades Operadoras en el ejercicio 2018, ni demostró el proceso que realizó para identificar y seleccionar a las cinco Instancias Ejecutoras y 40 Entidades Operadoras de las “Estrategias de Extensionismo” en el año 2018, ni tampoco demostraron los elementos y criterios que consideraron para asignar el monto de recursos federales a transferir a cada Instancia Ejecutora y Entidad Operadora, ni que éste se determinó en función de los productores por beneficiar y del servicio de capacitación a desarrollar, por lo que no

evidenciaron que los procesos de evaluación, selección y autorización del concepto de apoyo "Estrategias de Extensionismo" se realizó bajo criterios de objetividad, equidad, y transparencia, para que, con ello, se garantizara la eficiencia en el logro de los objetivos del Componente; por lo anterior, se seleccionaron, para su revisión, la ejecución del Programa de Trabajo y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en cuatro convenios de colaboración, mediante los cuales se ejercieron 266,738.7 miles de pesos, formalizados con Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., así como con la Coordinadora Nacional de las Fundaciones Produce, A.C., como Instancias Ejecutoras, cuyos hallazgos se encuentran en los resultados 17, 18, 19 y 20 del presente informe.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 77; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, Fracciones I y VII; el Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, Artículo 5, Fracción I. Facultades, Inciso C., Fracción II. Obligaciones, Inciso L., y el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2018, Artículo 54, Fracción II. Estrategias de Extensionismo, Inciso C.

2018-0-08100-19-0312-01-006 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente los mecanismos de control y acciones necesarias para establecer el procedimiento para la determinación y selección de las instancias designadas para operación y ejecución de los Conceptos de Apoyo, y que la asignación de los recursos se realice en función de los productores por beneficiar y de los servicios a otorgar con la finalidad de garantizar que la asignación de los recursos se realice de acuerdo con los criterios de eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

2018-9-08114-19-0312-08-009 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, como Unidad Responsable del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva concepto de apoyo "Estrategias de Extensionismo", no acreditaron que evaluaron los resultados de las Instancias Ejecutoras de los Centros de Extensionismo en el ejercicio 2017 para determinar que fueran designadas como Entidades Operadoras en el ejercicio 2018 ni demostraron el proceso que realizaron para identificar y seleccionar a las 5 Instancias Ejecutoras y 40 Entidades Operadoras de las "Estrategias de Extensionismo" en el año 2018, ni tampoco demostraron los elementos y criterios que consideraron para asignar el monto de recursos

federales a transferir a cada Instancia Ejecutora y Entidad Operadora, ni que éste se determinó en función de los productores por beneficiar y del servicio de capacitación a desarrollar, por lo que no evidenciaron que los procesos de evaluación, selección y autorización del concepto de apoyo "Estrategias de Extensionismo" se realizó bajo criterios de objetividad, equidad, y transparencia, para que, con ello, se garantizara la eficiencia en el logro de los objetivos del Componente, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 77 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, Fracciones I y VII; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, Artículo 5, Fracción I. Facultades, Inciso C., Fracción II. Obligaciones, Inciso L.; y del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio fiscal 2018, Artículo 54, Fracción II. Estrategias de Extensionismo, Inciso C.

17. Concepto de apoyo "Estrategias de Extensionismo" / Convenio de Colaboración por un monto de 76,760.0 Miles de pesos formalizado con el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., como Instancia Ejecutora

Con la revisión del ejercicio 2018, se constató que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) transfirió 76,000.0 miles de pesos a la cuenta bancaria que abrió el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA Rural, A.C.), como Instancia Ejecutora del concepto de apoyo "Estrategias de Extensionismo", para la administración y aplicación de dichos recursos, asimismo, la secretaría, mediante adecuación presupuestaria, ministró 760.0 miles de pesos correspondientes a los "gastos de operación", los cuales fueron depositados en la cuenta bancaria antes referida; la recepción de los recursos se encuentra sustentada en los recibos y comprobantes fiscales que emitido el INCA Rural A.C. a favor de la SAGARPA. Además, se identificó que los recursos generaron rendimientos financieros por 595.3 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Por otra parte, se identificó que, para el cumplimiento del objeto del convenio se estableció un programa de trabajo que el INCA Rural, A.C., tenía que desarrollar como Instancia Ejecutora, en el cual, se definió la cantidad de talleres a nivel nacional, reuniones regionales, así como promoción de la certificación de competencias de los extensionistas, como se muestra a continuación:

CUADRO 12
CONCENTRADO DE EVENTOS A NIVEL NACIONAL 2018 (FORTALECIMIENTO DEL EXTENSIONISMO Y
CERTIFICACIÓN)

Acciones	Número de Eventos	Número de Participantes / Evento	Número de Participantes Acumulado	Monto asignado (miles de pesos)
Talleres de formación nacionales	3	32	96	
Reuniones regionales para la conformación de la Red Institucional	5	9 por estado	288	46,000.0
Talleres de formación en el GEIT a Extensionistas	800	3,000	12,000	
Evaluación de Extensionistas con propósitos de certificación de competencias		Hasta 2,000	Hasta 2,000	30,000.0
Evaluación de Productores con propósitos de certificación de competencias		Hasta 10,000	Hasta 10,000	
			Total	76,000.00

FUENTE: Programa de Trabajo Estrategia Nacional de Fortalecimiento al Extensionismo y la Certificación de Capacidades de Productores y Extensionistas SINACATRI – SENACATRI Abril 2018.

Al respecto, en el análisis a los estados de cuenta bancarios, así como a la documentación comprobatoria, se identificó que el INCA Rural, A.C., contó con 1,244 comprobantes fiscales, así como transferencias bancarias de los pagos realizados por concepto de “Estrategias de Extensionismo” que sustentan la aplicación de 75,981.9 miles de pesos, así como de 740.9 miles de pesos en “gastos de operación”, correspondientes a la adquisición de bienes y servicios para el desarrollo de las acciones establecidas en el programa de trabajo; asimismo, se identificó que realizó el reintegro a la TESOFE de 37.2 miles de pesos correspondientes a recursos no aplicados.

Asimismo, el INCA Rural, A.C., acreditó con los productos y entregables establecidos en su Programa de Trabajo que los 75,981.9 miles de pesos se destinaron para realizar las acciones, así como la cantidad de eventos y participantes establecidos en su Convenio, de los cuales, 49,992.3 miles de pesos corresponden al proceso formativo de Extensionistas y red de instituciones nacionales, y 25,989.6 miles de pesos a la certificación de competencias, en cuya revisión de la documentación que sustenta los productos, entregables y evidencias, se identificó lo siguiente:

- a) Proceso formativo de Extensionistas y red de instituciones nacionales: El INCA Rural, A.C., llevó a cabo 3 talleres de formación nacionales con 96 participantes, 5 reuniones regionales para la formación de la Red Institucional con 288 participantes, así como 800 talleres de formación en el GEIT a Extensionistas; la ejecución de estos eventos se sustenta en los documentos siguientes: listas de asistencia, fichas de registro, informe por taller, Anexo II, instrumentos de evaluación inicial y final, formatos de evidencia por evento de formación y capacitación, programas de actividades, minutas de Acuerdos, listas de asistencia de mesas de trabajo, fichas diagnósticas y encuestas de satisfacción, y memoria fotográfica; dichos entregables se corresponden con su programa de trabajo.

- b) Certificación de competencias: El INCA Rural, A.C., acreditó mediante relación de 12,889 extensionista y productores que fueron evaluados y capacitados en línea; de éstos, 12,118 se calificaron competentes para obtener la certificación, de los cuales, 3,001 se certificaron.

Por otra parte, el INCA Rural, A.C., acreditó que mediante diversos oficios entregó a la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural (DGDCER), como Unidad Responsable del Componente, los informes mensuales y trimestrales del periodo comprendido de abril a diciembre de 2018; por lo que se refiere a los informes físico y físico-financieros mensuales y trimestrales del periodo de enero a mayo de 2019, así como el informe final y de cierre finiquito, el INCA Rural, A.C., indicó que éstos fueron enviados a la SAGARPA; sin embargo, ni la DGDCER ni el INCA Rural, A.C., acreditaron contar con dichos documentos, no obstante que es una obligación de esta última como Instancia Ejecutora del Componente.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, Fracciones I y VII; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, Artículo 9, Fracción II. Obligaciones, Inciso M y W.; del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, Artículo 54, Fracción II. Estrategias de Extensionismo Incisos B., E., F., y G.; y del Convenio de Colaboración Exclusivo para Programas Operativos SAGARPA-INCA RURAL, Cláusula SEXTA.- DE LAS ACCIONES Y/O METAS ESPECIFICAS, Cláusula SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, Fracción I.2, Incisos b, d, g y h.

2018-9-08I9H-19-0312-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, como responsables de la operación y ejecución de los recursos del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, concepto de apoyo "Estrategias de Extensionismo" no proporcionaron los informes físico y físico-financieros mensuales, trimestrales del periodo de enero a mayo de 2019, así como el informe final y de cierre finiquito, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, Fracciones I y VII; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, Artículo 9, Fracción II. Obligaciones, Incisos M. y W.; del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la

Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, Artículo 54, Fracción II. Estrategias de Extensionismo, Incisos B., E., F. G.; y del Convenio de Colaboración Exclusivo para Programas Operativos SAGARPA-INCA RURAL, Cláusula SEXTA.- DE LAS ACCIONES Y/O METAS ESPECIFICAS, Cláusula SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, Fracción I.2, Incisos b, d, g y h.

18. Concepto de apoyo “Estrategias de Extensionismo” / Convenio de Colaboración por un monto de 53,588.3 miles de pesos formalizado con el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., como Instancia Ejecutora

Con la revisión del ejercicio 2018, se constató que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) transfirió 52,250.0 miles de pesos a la cuenta bancaria que abrió el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA Rural, A.C.), como Instancia Ejecutora del concepto de apoyo “Estrategias de Extensionismo”, para la administración y aplicación de dichos recursos, asimismo, la secretaría mediante adecuación presupuestaria ministró 811.3 miles de pesos correspondientes a los “Gastos de Operación”, mismos que fueron depositados en la cuenta bancaria antes referida; la recepción de los recursos se encuentra sustentada en los recibos y comprobantes fiscales que emitido el INCA Rural A.C., a favor de la SAGARPA. Además, se identificó que los recursos generaron rendimientos financieros por 116.5 miles de pesos que se reintegraron a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Por otra parte, se identificó que, para el cumplimiento del objeto del convenio se estableció un programa de trabajo que el INCA Rural, A.C., tenía que desarrollar como Instancia Ejecutora, con la finalidad de capacitar a los productores del campo, mediante 5 Entidades Operadoras designadas por la Unidad Responsable del Componente, con representación y presencia social y organizativa en las entidades federativas en el sector agroalimentario, por lo que el INCA Rural, A.C., formalizó convenios de concertación con 5 Entidades Operadoras por un monto total de 52,250.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

CUADRO 13
 INSTRUMENTOS JURÍDICOS FORMALIZADOS POR EL INCA RURAL, A.C.
 CON LAS INSTANCIAS OPERADORAS Y RECURSOS MINISTRADOS
 (Miles de pesos)

Entidad Operadora	Convenio de Concertación			Monto Ministrado	
	Fecha	Importe	Beneficiarios	Estrategias de Extensionismo 2018	Inversiones Fortalecimiento Capacidades 2018
1. Articulación Ciudadana para la Equidad y el Desarrollo, A. C.	22/06/2018	989.9	120	989.9	-
2. Coalición de Organizaciones democráticas Urbanas y Campesinas, A.C.	20/06/2018	28,000.0	3,787	28,000.0	-
3. Movimiento Social de la Tierra Mst, A.C.	18/06/2018	8,260.1	1,300	-	8,260.1
4. Mujeres Morelenses de la CIOAC, A.C.	22/06/2018	10,000.0	1,968	-	10,000.0
5. Unión Nacional de Trabajadores Agrícolas Unta Morelos, A.C.	18/06/2018	5,000.0	950	-	5,000.0
Total		52,250.0	8,125	28,989.9	23,260.1

FUENTE: Convenios de concertación formalizados por el INCA Rural, A.C. con Instancias Operadoras y estados de cuenta bancarios.

Al respecto, con el análisis de los estados de cuenta bancarios, correspondientes al periodo de junio de 2018 a mayo de 2019, se constató que el INCA Rural, A.C., realizó tres transferencias bancarias a cada una de las Entidades Operadoras por un total de 52,250.0 miles de pesos, de acuerdo al avance reportado por dichas entidades (50.0, 25.0 y 25.0%), dichas transferencias se encuentran sustentadas en los respectivos comprobantes fiscales; asimismo, se verificó que el INCA Rural, A.C., destinó 811.3 miles de pesos en gastos de operación, los cuales cuenta con sus comprobantes fiscales correspondientes a los bienes y servicios adquiridos por INCA Rural, A.C., para la operación del Componente.

Por otra parte, se identificó que, en los convenios de concertación celebrados entre el INCA Rural, A.C., y las 5 Entidades Operadoras, se estableció conjuntar acciones para habilitar una "Estrategia de Extensionismo para el Desarrollo Productivo y Emprendimiento Social"; así como las obligaciones para dichas entidades, entre las que destacan las siguientes: la aportación de los recursos federales se depositara en una cuenta específica y exclusiva para su aplicación; administración, manejo y reintegro; las acciones y metas específicas a cumplir; así como la presentación al INCA Rural, A.C. de la documentación, productos y entregables consistentes en:

- a) Programa de trabajo: documento en el que se define la población objetivo y número de beneficiarios; las áreas estratégicas de formación, aprendizaje y enseñanza; descripción y desarrollo de las estrategias de capacitación; resultados esperados; los entregables que acrediten el desarrollo de las estrategias (foros, talleres, cursos, intercambio de experiencias, asistencia técnica, curso en línea, diagnósticos y planes

comunitarios); calendarización de acciones y cronograma de trabajo de las estrategias de extensionismo.

- b) Expedientes electrónicos fieles a las documentales originales, que integran lo siguiente: programa del evento, ficha de registro por participante, listas diarias de asistencia, Anexo II relación de productores beneficiarios, evaluación de satisfacción por participante y sus sistematización, memoria fotográfica e informe del evento, productos obtenidos por evento, material didáctico, informes físico y financiero mensual, trimestral y final, entre otros de acuerdo a los establecido en el programa de trabajo); las coordinación y seguimiento del convenio; su vigencia, y suscripción del finiquito entre el INCA Rural, A.C., y las Entidades Operadoras.

Al respecto, el INCA Rural, A.C., acreditó que las cinco Entidades Operadoras cumplieron con las acciones capacitación y asistencia técnica definidas en los programas de trabajo, toda vez que contó con la documentación, productos, entregables y expedientes electrónicos que sustentan que se realizaron por parte de las Entidades Operadoras los foros, talleres, cursos, intercambio de experiencias, asistencias técnicas, cursos en línea, diagnósticos y planes comunitarios, de su análisis se constató lo siguiente:

- a) **Articulación Ciudadana para la Equidad y el Desarrollo, A.C.:** La Entidad Operadora realizó 6 talleres, 1 curso en línea, 6 diagnósticos comunitarios y 4 planes comunitarios, con los que se beneficiaron a 120 participantes de acuerdo con su programa de trabajo.
- b) **Coalición de Organizaciones Democráticas Urbanas y Campesinas, A.C.:** La Entidad Operadora llevó a cabo 336 talleres y 3 intercambios de experiencia que beneficiaron a 3,787 participantes de acuerdo con su programa de trabajo.
- c) **Movimiento Social de la Tierra MST, A.C.:** La Entidad Operadora acreditó que realizó 5 foros y 54 talleres con la finalidad de beneficiar a 1,300 participantes de acuerdo con su programa de trabajo.
- d) **Mujeres Morelenses de la CIOAC, A.C.:** La Entidad Operadora llevó a cabo 846 asistencias técnicas, 4 foros y 3 intercambios de experiencia que beneficiarían a 1,968 participantes de acuerdo con su programa de trabajo.
- e) **Unión Nacional de Trabajadores Agrícolas, A.C.:** La Entidad Operadora acreditó que realizó 9 talleres, 1 foro de intercambio de experiencias y 7 capacitaciones con los cuales se beneficiaron a 950 extensionistas de acuerdo con su programa de trabajo.

Asimismo, que el INCA Rural, A.C., formalizó con las cinco Entidades Operadoras los documentos denominados “cierres finiquito”, los cuales acreditan el cumplimiento de las actividades establecidas en los Programas de Trabajo, así como la recepción a entera satisfacción de los entregables que acreditan las acciones de capacitación, talleres, foros de intercambio y asesorías.

Por otra parte, el INCA Rural, A.C., acreditó que, mediante diversos oficios, entregó a la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural (DGDCER), como Unidad Responsable del Componente, los informes mensuales y trimestrales del periodo comprendido de junio a mayo de 2019 e informe final; en relación al informe de cierre finiquito, el INCA Rural, A.C., indicó que éste fue enviado a la SAGARPA; sin embargo, ni la DGDCER ni el INCA Rural, A.C., acreditaron contar con dicho documento, no obstante, que es una obligación de esta última como Instancia Ejecutora del Componente.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, Fracciones I y VII; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, Artículo 9, Fracción II. Obligaciones, Incisos M y W.; del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, Artículo 54, Fracción II. Estrategias de Extensionismo, Inciso-F; y del Convenio de Colaboración Exclusivo para Programas Operativos SAGARPA-INCA RURAL, Cláusula SEXTA.- DE LAS ACCIONES Y/O METAS ESPECÍFICAS, Cláusula SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, Fracción I.2, Inciso-d.

2018-9-08|9H-19-0312-08-002 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, como responsables de la operación, ejecución y seguimiento de los recursos del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, concepto de apoyo "Estrategias de Extensionismo", que fueron ministrados por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural a dicho instituto como Instancia Ejecutora en el marco del Convenio de Colaboración con el objeto de conjuntar las acciones y recursos a fin de que el instituto, en su carácter de Instancia Ejecutora, colabore en la operación y ejecución del "Concepto de Apoyo" y demás acciones derivadas del "Componente" de fecha 14 de junio de 2018, no proporcionaron el informe de cierre finiquito, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, Fracciones I y VII; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, Artículo 9, Fracción II. Obligaciones, Incisos M y W.; del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, Artículo 54, Fracción II. Estrategias de Extensionismo, Inciso F.; y del Convenio de Colaboración Exclusivo para Programas Operativos SAGARPA-

INCA RURAL, Cláusula SEXTA.- DE LAS ACCIONES Y/O METAS ESPECÍFICAS, Cláusula SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, Fracción I.2, Inciso d.

19. Concepto de Apoyo “Estrategias de Extensionismo” / Convenio de concertación por un monto de 60,352.0 miles de pesos formalizado con la Coordinadora Nacional de Fundaciones Produce, A.C. (COFUPRO, A.C.) como Instancia Ejecutora.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), en el ejercicio 2018, celebró con la persona moral denominada Coordinadora Nacional de Fundaciones Produce, A.C. (COFUPRO, A.C.), como Instancia Ejecutora del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, un convenio de concertación y un modificatorio por un monto de 60,352.0 miles de pesos, con el fin de conjuntar acciones y recursos para colaborar en la operación y ejecución del Componente.

Al respecto, se constató que la SAGARPA únicamente transfirió a COFUPRO, A.C., un monto de 35,352.0 miles de pesos, cuya recepción se encuentra sustentada en los recibos y comprobantes fiscales que emitió la Instancia Ejecutora, así como en los estados bancarios de la cuenta que abrió para la administración y aplicación de los recursos, los cuales se integran por 35,200.0 miles de pesos para el concepto de apoyo “Estrategias de Extensionismo” y 152.0 miles de pesos para “gastos de operación”. Asimismo, se identificó que de los 35,352.0 miles de pesos, la COFUPRO, A.C., reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 5,000.0 miles de pesos que no fueron ejercidos; así también, se generaron rendimientos financieros por 405.4 miles de pesos, de los cuales 235.8 miles de pesos se destinaron para la operación del Componente y los restantes 169.6 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE.

Asimismo, se identificó que la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural (DGDCER) autorizó el programa de trabajo de la COFUPRO, A.C., en el cual se estableció el objetivo general y los específicos, la población a beneficiar, las estrategias (acciones de capacitación), los resultados esperados, las metas e indicadores, los productos entregables y el cronograma de ejecución. Dicho programa de trabajo tiene como finalidad impulsar el desarrollo de capacidades de los profesionales del campo y los pequeños productores con el fin de transformar sus actividades productivas y contribuir en la mejora competitiva de las Cadenas de Valor Agroalimentarias, a partir de programas de trabajo de instituciones y organizaciones interesadas en fungir como Entidades Operadoras de las Estrategias de Extensionismo que contemplen acciones de capacitación, formación, foros, sesiones de intercambio y desarrollo de experiencias, entre otras.

Al respecto, se identificó que la COFUPRO, A.C., para dar cumplimiento a su programa de trabajo, formalizó convenios de concertación con 8 Entidades Operadoras, previa autorización de la DGDCER, en los cuales se establecieron los objetivos generales y específicos, así como las acciones y metas para la coordinación, organización, implementación, desarrollo, puestas en marcha y ejecución del programa de trabajo de las Entidades Operadoras; la transferencia de recursos federales por un monto total de

30,435.8 miles de pesos; las obligaciones de la Entidad Operadora (administración y reintegro de recursos que no ese encuentren devengados, informes físicos y financieros mensuales y final y acta de cierre finiquito); las obligaciones de la COFUPRO, A.C., así como las atribuciones y obligaciones para la administración, control, supervisión, seguimiento y vigilancia de los recursos.

En el análisis de la información proporcionada por la SAGARPA y la COFUPRO, A.C., se identificó que las 8 Entidades Operadoras proporcionaron sus programas de trabajo en los que se estableció la población objetivo y el número de beneficiarios que se pretende alcanzar; las áreas de formación, aprendizaje y enseñanza; la descripción, desarrollo, resultados esperados y entregables de las estrategias (foros, talleres, cursos, intercambio de experiencias, seguimiento y acompañamiento); y calendarización de acciones y cronograma de trabajo de las estrategias de extensionismo y presupuesto general (recursos federales transferir por la COFUPRO, A.C.); con la revisión de los estados de cuenta bancarios de los meses de abril 2018 a junio 2019 de la cuenta bancaria en la que COFUPRO, A.C., administró los recursos federales, se constató que transfirió un monto total de 30,435.8 miles de pesos a las 8 Entidades Operadoras, los cuales contaron con sus respectivos comprobantes fiscales por los montos establecidos en los convenios y programas de trabajo de cada Entidad Operadora, como se muestra a continuación:

CUADRO 14
RESUMEN DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO DE LAS ENTIDADES OPERADORAS
PARA EL CONCEPTO DE APOYO “ESTRATEGIAS DE EXTENSIONISMO”
(Miles de pesos)

Programa de Trabajo SAGARPA – COFUPRO		Programas de Trabajo COFUPRO - Entidades Operadoras								
Entidad Operadora	Importe	Beneficiarios	Foros	Talleres / Cursos	Intercambio de Experiencias	Seguimiento	Total	Beneficiarios Reales	Entregables Reales	
1. Emprendedores Nacionales para el Desarrollo Rural ENADER, S.C.	11,000.0	4,520	1	21	-	-	22	4,512	22	
2. Consejo Nacional Agropecuario, A.C.	1,900.0	179	-	-	1	-	1	179	1	
3. Perfiles para el Desarrollo Integral Urbano Rural A.C.	950.0	300	-	-	-	1	1	608	1	
4. Fundación Produce Puebla, A.C.	4,750.0	475	1	11	-	-	12	518	12	
5. Red de Acción para Causas Sociales, S.C.	1,920.0	200	1	-	-	-	1	200	1	
6. Asociación Nacional de Mujeres Empresarias de Campo, A.C.	4,230.0	1,200	7	-	-	-	7	1,321	7	
7. Unión para el Desarrollo Agropecuario Rural	3,000.0	400	-	8	-	-	8	400	8	
8. Fundación Mexicana para el Desarrollo Rural, A.C.	2,685.8	235	-	72	-	-	72	235	72	
Total	30,435.8	7,509	10	112	1	1	124	7,973	124	

FUENTE: Programas de Trabajo de las Entidades Operadoras

En relación con el monto de los recursos federales que se comprometió COFUPRO, A.C., a transferir a las 8 Entidades Operadoras en los convenios, se identificó que fueron autorizados por la DGDER y la COFUPRO, A.C., sin que acreditaran la forma en que fueron determinados y que su asignación se realizó en función de las estrategias de capacitación a desarrollar y el número de beneficiarios, y con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y control.

Por lo que se refiere a los entregables que se describen en los programas de trabajo COFUPRO – Entidades Operadoras (Anexo II, reporte físico y financiero, lista de asistencia, memoria fotográfica, Informe del taller, evaluación de satisfacción, fichas de Registro, finiquito, así como documentos específicos), se constató que COFUPRO, A.C., contó con los entregables y documentación que acredita que las 8 entidades cumplieron con las estrategias de capacitación establecidas en los programas de trabajo, y que, en su conjunto, realizaron 10 foros, 112 talleres, 1 intercambio de experiencias y 1 seguimiento, con lo que se beneficiaron a 7,973 personas (productores y extensionistas).

Por otra parte, con respecto de los 152.0 miles de pesos correspondientes a “gastos de operación”, se identificó que COFUPRO, A.C., los destinó para la operación del Componente, los cuales se encuentran sustentados en la documentación justificativa y comprobatoria.

Se comprobó que la COFUPRO, A.C., presentó a la DGDCER, como Unidad Responsable del Componente, informes físicos, físico-financieros mensuales y trimestrales del periodo comprendido de abril a diciembre 2018; sin embargo, la COFUPRO, A.C., no presentó el informe final y el acta de cierre finiquito sin que la DGDCER demostrara las acciones de seguimiento que realizó para contar con dichos documentos, no obstante que la vigencia del convenio de concertación tenía como fecha 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, Párrafo 2; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, Fracciones I y VII; Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, Artículo 5, Fracción I. Facultades Inciso C. y Fracción II. Obligaciones, Inciso L.; del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, Artículo 54, Fracción II. Estrategias de Extensionismo, Incisos F. y G.; y del Convenio de Concertación SAGARPA-COFUPRO, A.C., Cláusulas SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES, Fracciones XII y XVI.

2018-0-08100-19-0312-01-007 Recomendación

Para que la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural implemente los mecanismos de control y acciones necesarias para las Unidades Responsables en coordinación con las Instancias Ejecutoras y Entidades Operadoras, documente que el monto de los recursos asignados para dar cumplimiento a los convenios y programas de trabajo que autoricen las

unidades responsables en los diversos programas a cargo de la dependencia, se determinen en función de las acciones, metas e indicadores a desarrollar, así como de la población a beneficiar, con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y control.

2018-9-08114-19-0312-08-010 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos a la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, como Unidad Responsable del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva concepto de apoyo "Estrategias de Extensionistas", no supervisaron ni dieron seguimiento a la operación del Componente, debido a que autorizaron recursos a 8 Entidades Operadoras sin que acreditaran la forma en que fueron determinados y que su asignación se realizó en función de las estrategias de capacitación a desarrollar y el número de beneficiarios, y con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y control; ni realizaron las acciones de seguimiento para que la persona moral Coordinadora Nacional de Fundaciones Produce, A.C., como Instancia Ejecutora del Componente, presentara el informe final y con ello, se formalizara el acta de cierre finiquito, no obstante que la vigencia del convenio de concertación tenía como fecha 31 de diciembre de 2018, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, Fracciones I y VII; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, Artículo 5, Fracción I. Facultades, Inciso C. y Fracción II. Obligaciones, Inciso L., Artículo 8, Fracción III, Incisos A. y B.; del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, Artículo 54, Fracción II. Estrategias de Extensionismo, Incisos F. y G.; y del Convenio de Concertación SAGARPA-COFUPRO, A.C., Cláusula SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES, Fracciones XI, XII y XVI.

20. *Concepto de Apoyo "Estrategias de Extensionismo" / Convenio de concertación por un monto de 109,191.0 miles de pesos formalizado con la Coordinadora Nacional de Fundaciones Produce, A.C. (COFUPRO, A.C.) como Instancia Ejecutora.*

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), en el ejercicio 2018, celebró con la persona moral denominada Coordinadora Nacional de Fundaciones Produce, A.C., (COFUPRO, A.C.), como Instancia Ejecutora del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, un convenio de concertación y un modificatorio

por un monto de 109,191.1 miles de pesos con el fin de conjuntar acciones y recursos a fin de que colaboren en la operación y ejecución del Componente.

Al respecto, se constató que la SAGARPA transfirió a COFUPRO, A.C., un monto de 109,191.1 miles de pesos, cuya recepción se encuentra sustentada en los recibos y comprobantes fiscales que emitió la Instancia Ejecutora, así como en los estados bancarios de la cuenta que abrió para la administración y aplicación de los recursos, los cuales se integran por 108,110.0 miles de pesos para el concepto de apoyo “Estrategias de Extensionismo” y 1,081.1 miles de pesos para “gastos de operación”. Asimismo, se identificó que de los 109,101.1 miles de pesos, la COFUPRO, A.C., reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) 2,452.8 miles de pesos que no fueron ejercidos; así también se generaron rendimientos financieros por 1,953.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE.

Asimismo, se identificó que la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural (DGDCER) autorizó el programa de trabajo de la COFUPRO, A.C., en el cual, se estableció el objetivo general y los específicos, la población a beneficiar, las estrategias (acciones de capacitación), los resultados esperados, las metas e indicadores, los productos entregables y el cronograma de ejecución. Dicho programa de trabajo tiene como finalidad impulsar el desarrollo de capacidades de los profesionales del campo y los pequeños productores con el fin de transformar sus actividades productivas y contribuir en la mejora competitiva de las Cadenas de Valor Agroalimentarias, a partir de programas de trabajo de instituciones y organizaciones interesadas en fungir como Entidades Operadoras de las Estrategias de Extensionismo que contemplen acciones de capacitación, formación, foros, sesiones de intercambio y desarrollo de experiencias, entre otras.

Al respecto, se identificó que la COFUPRO, A.C., para dar cumplimiento a su programa de trabajo, formalizó convenios de concertación con 23 Entidades Operadoras, previa aprobación de la DGDCER, en los cuales, se establecieron los objetivos generales y específicos, así como las acciones y metas para la coordinación, organización, implementación, desarrollo, puestas en marcha y ejecución del programa de trabajo de las Entidades Operadoras; la transferencia de recursos federales por un monto total de 105,657.2 miles de pesos; las obligaciones de la Entidad Operadora (administración y reintegro de recursos que no ese encuentren devengados, informes físicos y financieros mensuales y final y acta de cierre finiquito); las obligaciones de la COFUPRO, A.C.; así como las atribuciones y obligaciones para la administración, control, supervisión, seguimiento y vigilancia de los recursos.

En el análisis de la información proporcionada por la SAGARPA y la COFUPRO, A.C., se identificó que 23 Entidades Operadoras proporcionaron sus programas de trabajo en los que se estableció la población objetivo y el número de beneficiarios que se pretende alcanzar; las áreas de formación, aprendizaje y enseñanza; la descripción, desarrollo, resultados esperados y entregables de las estrategias (foros, talleres, cursos, intercambio de experiencias, seguimiento y acompañamiento); la calendarización de acciones y cronograma de trabajo de las estrategias de extensionismo y el presupuesto general (recursos federales transferir por la COFUPRO, A.C.); con la revisión de los estados de cuenta bancarios de los

meses de abril 2018 a julio 2019 de la cuenta bancaria en la que COFURPO, A.C., administró los recursos federales, se constató que transfirió un monto total de 105,657.2 miles de pesos a las 23 Entidades Operadoras, y que los 2,452.8 miles de pesos que se reintegraron a la TESOFE corresponden a recursos que no transfirió a dos Entidades Operadoras debido a que no cumplieron con los entregables establecidos en su programa de trabajo; asimismo, se identificó que contaron con sus respectivos comprobantes fiscales por los montos establecidos en los convenios y programas de trabajo de cada Entidad Operadora, como se muestra a continuación:

CUADRO 15
METAS PROGRAMADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE
EXTENSIONISMO, DESARROLLO DE CAPACIDADES Y ASOCIATIVIDAD PRODUCTIVA
(Miles de pesos)

Programa de Trabajo SAGARPA – COFUPRO		Programas de Trabajo COFUPRO - Entidades Operadoras									
Entidad Operadora	Importe	Beneficiarios	Foros	Talleres / Cursos	Intercambio de Experiencias	Encuentro	Ferias	Total	Beneficiarios Reales	Entregables Reales	
1. Yo Puedo Solo, A.C.	13,300.0	2,800	-	68	-	-	-	68	3,203	68	
2. Impulsando el Desarrollo Rural, A.C.	3,450.0	450	-	6	1	-	-	7	478	7	
3. Cultivando la Semilla del Progreso, A.C.	4,000.0	500	1	6	-	-	-	7	510	7	
4. Empeñadas por el Trabajo, A.C.	3,000.0	350	-	7	-	-	-	7	350	7	
5. Fortaleza y Unión para el Campo Duranguense, A.C.	5,000.0	650	1	5	-	-	-	6	641	6	
6. Unidad Juvenil por la Paz, A.C.	4,450.0	556	-	20	-	-	-	20	556	20	
7. Boyeros en Acción, A.C.	1,000.0	150	-	4	-	-	-	4	159	5	
8. Centro de Desarrollo y Fortalecimiento Empresarial, A.C.	4,750.0	560	-	8	-	-	-	8	590	8	
9. Asesoría Integral Vanguardia, A.C.	4,750.0	560	-	8	-	-	-	8	568	8	
10. INJUMAYAB, A.C.	3,500.0	438	-	6	1	-	-	7	443	8	
11. Jóvenes Productores Agropecuarios de México Vanguardia, A.C.	3,250.0	407	-	6	1	-	-	7	461	8	
12. Centro Empresarial Californiano, A.C.	3,700.0	463	1	8	-	-	-	9	456	9	
13. Proyectos para un Crecimiento Sustentable, A.C.	1,900.0	456	-	12	-	-	1	13	456	13	
14. Construyendo el Futuro Consultoría Integral CFCI, S.C.	9,764.2	1,626	2	106	-	-	-	108	1,386	108	
15. Patronato de Bienes de la Confederación Nacional Agronómica, A.C.	16,000.0	1,906	-	86	-	-	-	86	2,440	166	
16. Asociación Nacional de Empresas Comercializadoras de Productores del Campo, A.C.	3,800.0	630	-	31	-	-	-	31	628	31	
17. CENADIN, A.C.	4,027.0	5,000	-	167	-	-	-	167	5,766	167	
18. Centro de Investigación y Desarrollo Costero, S.C.	475.0	100	-	4	-	-	-	4	121	4	
19. Unión Agraria para el Desarrollo Rural Sustentable de Nuevo León, A.C.	3,000.0	636	2	164	-	-	-	166	605	43	
20. Consejo Mexicano Vitivinícola, A.C.	4,000.0	364	-	7	-	1	-	8	358	8	
21. Corporación RIMISP, A.C.	4,000.0	256	-	16	1	-	-	17	248	8	
22. Federación Mexicana de Lechería, A.C.	2,000.0	300	-	7	-	-	-	7	557	7	
23. Fundación Produce Veracruz, A.C.	4,993.8	550	1	8	-	-	-	9	559	9	
Total	108,110.0	19,708	8	760	4	1	1	774	21,539	725	

FUENTE: Programas de Trabajo de las 23 Entidades Operadoras que formalizaron convenios con la COFUPRO, A.C.

En relación con el monto de los recursos federales que se comprometió COFUPRO, A.C., a transferir a las 23 Entidades Operadoras en los convenios, se identificó que fueron autorizados por la DGDER y la COFUPRO, A.C., sin que acreditaran la forma en que fueron determinados, y que su asignación se realizó en función de las estrategias de capacitación a desarrollar y el número de beneficiarios, y con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y control, situación que se observó en el resultado 19 de este informe.

Por lo que se refiere a los entregables que se describen en los programas de trabajo de las 23 Entidades Operadoras (Anexo II, reporte físico y financiero, lista de asistencia, memoria fotográfica, Informe del taller, evaluación de satisfacción, fichas de registro, finiquito, así como documentos específicos), se constató que COFUPRO, A.C., contó con los entregables y documentación que acredita que las 23 Entidades Operadoras cumplieron con las estrategias de capacitación establecidas en los programas de trabajo, por lo que la COFUPRO, A.C., cumplió con las metas establecidas en su programa de trabajo, toda vez que se capacitaron a 21,539 productores integrados en 19,424 en 714 talleres y 2,115 en 4 eventos de intercambio de experiencias (ferias, exposiciones y foros) realizados de manera conjunta por las 23 Entidades Operadoras.

Por otra parte, se identificó que la Directora de Asistencia Técnica, encargada del despacho de la DGDCER y Presidenta Propietaria de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Convenio de Concertación celebrado entre la Unidad Responsable del Componente y la Instancia Ejecutora, COFUPRO, A.C., aprobaron, en la primera sesión ordinaria de dicha Comisión celebrada el 14 de junio de 2018, la designación de la persona moral denominada "Patronato de Bienes de las Confederación Nacional Agronómica A.C.", como Entidad Operadora del Componente para el ejercicio 2018, a la cual se le asignaron recursos federales por 16,000.0 miles de pesos para la ejecución de su Programa de Trabajo, los cuales representan el 14.8% del total de los recursos del concepto de apoyo "Estrategias de Extensionismo", no obstante que existía un conflicto de interés entre el servidor público (Directora de Asistencia Técnica, encargada del despacho de la DGDCER y Presidenta Propietaria de la citada Comisión de Evaluación y Seguimiento), quien aprobó la designación de dicha persona moral como Entidad Operadora, siendo cónyuge del representante legal y director general de la persona moral en comento, sin excusarse de intervenir, ni informar por escrito a su superior jerárquico sobre el posible conflicto de interés.

Asimismo, se comprobó que la COFUPRO, A.C., presentó a la DGDCER, como Unidad Responsable del Componente, los informes físico-financieros mensuales y trimestrales del periodo comprendido de abril a diciembre 2018; sin embargo, la COFUPRO, A.C., no presentó el informe final y acta de cierre finiquito, sin que la DGDCER demostrara las acciones de seguimiento que realizó para contar con dichos documentos, no obstante que la vigencia del convenio de concertación tenía como fecha 31 de diciembre de 2018.

Lo anterior se realizó, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Artículo 1, Párrafo 2; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 7, Fracción XI, Fracción XII, Párrafo 2, y

Fracción XIV; del Código de Conducta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, numerales 2. Honradez, 5. Integridad, 6. Bien Común, 10. Generosidad y 12. Imparcialidad; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, Artículo 5, Fracción I. Facultades, Inciso C. y Fracción II. Obligaciones, Inciso L., Artículo 8, Fracciones III, Inciso V; del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, Artículo 54, Fracción II. Estrategias de Extensionismo, Incisos F. y G.; del Convenio de Colaboración Exclusivo para Programas Operativos SAGARPA-COFUPRO, A.C., Cláusula SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES, Fracciones III, XI, XII, XVI, XIX y XXVI; y de los Programas de Trabajo de las Entidades Operadoras, "Población objetivo y cobertura", "Acciones a desarrollar" y "Entregables y metas".

2018-9-08114-19-0312-08-011 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adscritos a la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural (DGDCER), como Unidad Responsable del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva concepto de apoyo "Estrategias de Extensionistas", aprobaron el 14 de junio de 2018 la designación de la persona moral denominada "Patronato de Bienes de las Confederación Nacional Agronómica A.C.", como Entidad Operadora del Componente en el ejercicio 2018, en la primera sesión ordinaria de la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Convenio de Concertación celebrado entre la Unidad Responsable del Componente y la Instancia Ejecutora denominada Coordinadora Nacional de Fundaciones Produce, A.C., a la cual se le asignaron recursos federales por 16,000.0 miles de pesos para la ejecución de su Programa de Trabajo, los cuales representan el 14.8% del total de los recursos del concepto de apoyo "Estrategias de Extensionismo", no obstante que existía un conflicto de interés entre el servidor público (Directora de Asistencia Técnica, encargada del despacho de la DGDCER y Presidenta Propietaria de la citada Comisión de Evaluación y Seguimiento), quien aprobó la designación de dicha persona moral como Entidad Operadora, siendo cónyuge del representante legal y director general de la persona moral en comento, sin excusarse de intervenir, ni informar por escrito a su superior jerárquico sobre el posible conflicto de interés; asimismo, no supervisaron ni dieron seguimiento a la operación del Componente debido a que autorizaron recursos a 23 Entidades Operadoras sin que acreditaran la forma en que fueron determinados, y que su asignación se realizó en función de las estrategias de capacitación a desarrollar y el número de beneficiarios, y con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia y control; ni realizaron las acciones de seguimiento para que la persona moral Coordinadora Nacional

de Fundaciones Produce, A.C., como Instancia Ejecutora del Componente, presentara el informe final a la Unidad Responsable del Componente, y con ello, se formalizara el acta de cierre finiquito, no obstante que la vigencia del convenio de concertación tenía como fecha 31 de diciembre de 2018, en incumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, Artículo 7, Fracción XI, Fracción XII, Párrafo 2, y Fracción XIV; del Código de Conducta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, numerales 2. Honradez, 5. Integridad, 6. Bien Común, 10. Generosidad y 12. Imparcialidad; del Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, Artículo 5, Fracción I. Facultades, Inciso C. y Fracción II. Obligaciones, Inciso L., Artículo 8, Fracciones III, Incisos A. y B., y V; del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyos a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, Artículo 54, Fracción II. Estrategias de Extensionismo, Incisos F. y G.; del Convenio de Colaboración Exclusivo para Programas Operativos SAGARPA-COFUPRO, A.C., Cláusula SEXTA.-OBLIGACIONES DE LAS PARTES, Fracciones III, XI, XII, XVI, XIX y XXVI; y de los Programas de Trabajo de las Entidades Operadoras, "Población objetivo y cobertura", "Acciones a desarrollar" y "Entregables y metas".

Montos por Aclarar

Se determinaron 96,683,392.71 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados y Acciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, 20 generaron:

7 Recomendaciones, 16 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Dictamen

El presente se emite el 14 de enero de 2020, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue "Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Programa de Apoyos a Pequeños Productores, Componente: Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas", y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo

al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA Rural, A.C.), entidad de participación estatal mayoritaria sectorizada a la SAGARPA, así como la Secretaría del Campo del Gobierno del Estado de Chiapas, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Oaxaca, y la Secretaría de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla no cumplieron con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, entre cuyos aspectos observados destacan los siguientes:

Los manuales de organización y procedimientos no contemplan las funciones y actividades que realiza la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural, como Unidad Responsable para la operación del Componente.

La entidad fiscalizada efectuó pagos por 83,819.5 miles de pesos a los extensionistas contratados en el ejercicio 2018, sin contar con los entregables, no obstante que los pagos estaban condicionados a la entrega de dichos documentos.

Los gobiernos de los estados de Chiapas, Puebla y Oaxaca no acreditaron con la documentación justificativa y comprobatoria, que los recursos ministrados por 2,760.5 miles de pesos se destinaron al pago del concepto de Apoyo “Extensionistas” y “Estrategias de Extensionismo”.

La persona moral, designada como Unidad Técnica Operativa del concepto de Apoyo “Extensionistas” a la que se les ministraron 10,103.4 miles de pesos, no acreditó con los entregables correspondientes que realizó las acciones y actividades pactadas en el convenio de concertación celebrado con la Unidad Responsable del Componente.

La SADER no acreditó, que antes de formalizar los convenios de colaboración con las personas morales que participaron como instancias participantes en la operación del concepto “Extensionistas” y “Estrategias de Extensionismo”, llevó a cabo la revisión y evaluación de la documentación presentada por dichas personas morales para acreditar que cumplieran con la capacidad técnica, operativa y financiera para realizar las actividades establecidas en el programa de trabajo.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Roberto Olmedo Delgadillo

Alfonso García Fernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Comprobar que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), contó con su Reglamento Interior y con manuales de Organización General y de Procedimientos vigentes en 2018, validados, autorizados, actualizados y acordes con la estructura orgánica aprobada y registrada por la Secretaría de la Función Pública (SFP) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).
2. Verificar que las direcciones generales de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural (DGDCER), y de Programación, Presupuesto y Finanzas (DGPPF) contaron con los manuales de Organización Específicos y de Procedimientos actualizados, autorizados y difundidos entre el personal que interviene en la ejecución y operación del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, así como con los ordenamientos legales que regulan su operación.
3. Verificar que las cifras presentadas en el Estado del Ejercicio del Presupuesto se correspondan con las reportadas en la Cuenta Pública 2018, y que las modificaciones al presupuesto original se encuentren respaldadas y justificadas en las adecuaciones presupuestarias de acuerdo con la normativa.
4. Comprobar que las cuentas por liquidar certificadas se encuentran soportadas en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto.
5. Verificar que la entidad fiscalizada determinó los montos y porcentajes máximos de los conceptos de apoyo con base en criterios redistributivos, y que estableció los mecanismos de operación, control, supervisión y seguimiento que garantizaron la aplicación de los recursos del Componente en los conceptos de apoyos a "Extensionistas" y "Estrategias de Extensionismo", ejercidos por la SADER y las entidades Federativas (Ejecución Directa y Concurrencia).

6. Constatar que la Unidad Responsable (UR) designó a la Unidad Técnica Operativa (UTO), las Instancias Ejecutoras (IE) y las Entidades Operadoras de conformidad con las Reglas de Operación de los programas de la SAGARPA para el ejercicio 2018; que las UTO e IE contaron con la experiencia, la capacidad técnica operativa y la cobertura territorial para llevar a cabo la operación del Componente, y que las obligaciones para su ejecución se formalizaron mediante los instrumentos jurídicos que garanticen la adecuada operación, ejecución, control y seguimiento del Componente para los conceptos de apoyo de "Extensionistas" y "Estrategias de Extensionismo".
7. Verificar que la DGDCER estableció las acciones y metas que debía realizar la Unidad Técnica Operativa y las Instancias Ejecutoras para dar cumplimiento a la operación del Componente en los conceptos de apoyo de "Extensionistas" y "Estrategias de Extensionismo", en función de las necesidades identificadas en los planes Estratégicos Estatales, así como en las prioridades nacionales.
8. Comprobar que la DGDCER, con el apoyo de la Unidad Técnica Operativa, publicó las convocatorias para los profesionistas interesados en prestar servicios de extensionismo; asimismo, que el proceso de evaluación, selección y contratación de los aspirantes se realizó en cumplimiento de los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa para el ejercicio 2018, así como en las necesidades nacionales y estatales.
9. Comprobar que los apoyos otorgados del Componente por los conceptos de apoyo "Extensionistas" y "Estrategias de Extensionismo " se corresponden con lo reportado en la Cuenta Pública, así como comprobar que los instrumentos jurídicos se ajustaron a los montos máximos establecidos en las Reglas de Operación del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva en el ejercicio 2018.
10. Verificar que las Instancias Ejecutoras celebraron los instrumentos jurídicos con las Entidades Operadoras, y que éstas garantizaron la aplicación, control y ejercicio de los recursos otorgados para la ejecución de los servicios de extensión y capacitación a pequeños productores, bajo criterios de objetividad, equidad y transparencia.
11. Constatar que los recursos transferidos a los gobiernos estatales de Chiapas, Oaxaca y Puebla se ejercieron y destinaron en los conceptos de apoyo "Extensionistas" y "Estrategias de Extensionismo", de acuerdo con las Reglas de operación, a los planes estatales y a los Anexos Técnicos de Ejecución para el Ejercicio Presupuestal 2018 de los Convenios de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018.
12. Constatar que la DGDCER, la Unidad Técnica Operativa y las Instancias Ejecutoras cumplieron con las obligaciones establecidas en los Convenios Generales de Colaboración para la operación del Componente en los conceptos de apoyo "Extensionistas" y "Estrategias de Extensionismo ", y que dichas instancias participantes entregaron a la DGDCER los expedientes, informes mensuales,

trimestrales y final de los avances y conclusión en la ejecución de las acciones y metas establecidas para dar cumplimiento a la operación del Componente, de acuerdo con los plazos, condiciones y características establecidas en los instrumentos jurídicos.

13. Verificar que la DGDCER efectuó supervisiones para constatar que los conceptos de apoyo "Extensionistas" y "Estrategias de Extensionismo" fueron otorgados en servicios de extensionismo y capacitación a los pequeños productores que se encuentran registrados en el Padrón Único de Beneficiarios de la SAGARPA, actualmente SADER.
14. Comprobar, que las Instancias Ejecutoras, que de manera directa o mediante Entidades Operadoras, operaron el concepto de apoyo "Estrategias de Extensionismo", que éstas cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria que acredita el cumplimiento de sus obligaciones establecidas en los convenios celebrados con la entonces SAGARPA, y que los recursos transferidos se destinaron para los fines que fueron otorgados en cumplimiento de los objetivos del Componente.

Áreas Revisadas

Las direcciones generales de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural (DGDCER), y de Programación, Presupuesto y Finanzas (DGPPF) adscritas a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), actualmente Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER); el Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C. (INCA Rural, A.C.), entidad de participación estatal mayoritaria sectorizada a la SAGARPA, así como las secretarías del Campo del Gobierno del Estado de Chiapas, de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura del Gobierno del Estado de Oaxaca, y de Desarrollo Rural, Sustentabilidad y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Puebla, como Instancias Ejecutoras de los recursos federales transferidos para la operación del Componente en el marco de los Anexos Técnicos de Ejecución para el Ejercicio Presupuestal 2018 de los Convenios de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2018.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Art. 134.
2. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: Artículo 19.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 1, Párrafo 2; Artículo 74, Párrafo 2; Artículo 75, Fracciones II, III y IV y Artículo 77.

4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 44; Artículo 52; Artículo 54.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 64, Artículo 66, Fracción III, y Artículo 68, Fracción II.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Responsabilidades Administrativas, Artículo 7, Fracciones I, VII, XI, XII, Párrafo 2, Fracción XIV.

Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, Artículo 2, penúltimo párrafo, Artículo 5, Fracción X, Artículo 7, Fracción IX, Artículo 8, Fracción XVI, Artículo 9, Fracción XXIX, Artículo 17, Fracción XX, Artículo 25, Fracciones I, II y IV; Artículo 31, Fracciones III, V, VI, VII, XIII y XV, Artículo 32, Fracción XVII.

Acuerdo por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio 2018, Artículo 5, Fracción I. Facultades, Incisos A., B., C., D. y E. y Fracción II. Obligaciones, Inciso I. e L., Artículo 8, Fracción III, Incisos A., B. y V., Artículo 9, Fracción I. Facultades, Incisos A., M. y W., Fracción II. Obligaciones, Incisos A., E., M, N., O. y W., Artículo 12, Artículo 13, Fracción II. Obligaciones, Incisos A., B. y G.

Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Apoyo a Pequeños Productores de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejercicio 2018, Artículo 48, Fracción I. Extensionistas, Artículo 49, Fracción I, Inciso A., Artículo 50, Artículo 54, Fracción I. Extensionistas, Incisos A., B., F., G., H., I., J., K., M. y Fracción II. Estrategias de Extensionismo, Incisos A., B., C., E., F. y G.

Lineamientos para la dictaminación y designación de instancias ejecutoras y demás instancias participantes en la operación de los Componentes de los Programas de la SAGARPA 2018, numeral VII.2 Designación de Instancia Ejecutora, participante en la operación y ejecución de los apoyos de los Componentes 2018 de la SAGARPA, Inciso ii.

Convenio de Concertación que celebró la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, representada por la Dirección General de Desarrollo de Capacidades y Extensionismo Rural y México Calidad Suprema, A.C. como Unidad Técnica Operativa del concepto de apoyo "Extensionismo" del Componente Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva, del Programa de Apoyo a Pequeños Productores ejercicio 2018, cláusulas SEXTA.- OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN, Fracciones II, III, IV, V, VII, IX, X, XIV y XXIII, SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE SAGARPA, Fracción VII y XI, DÉCIMA.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO y DECIMOSEGUNDA.- RESPONSABLE DEL CONTROL, SUPERVISIÓN Y SEGUIMIENTO.

Anexo Técnico del Convenio de Concertación, cláusula TERCERA.- ACCIONES, ACTIVIDADES Y/O METAS ESPECÍFICAS, Incisos a. Selección de Extensionistas, Fracción IV, b. Identificación y asignación de servicios de beneficiarios, Fracciones VIII y IX, c. Acciones del Seguimiento a los Programas de Trabajo de los Extensionistas y d. Entregables de la Unidad Técnica Operativa, Fracciones VII y VIII.

Convenio de Colaboración Exclusivo para Programas Operativos SAGARPA-INCA RURAL, Cláusula SEXTA.- DE LAS ACCIONES Y/O METAS ESPECIFICAS, Cláusula SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES, Fracción I.2, Incisos b, d, g, i, h y q.

Convocatoria para Selección de Extensionistas, en la Modalidad de Ejecución Directa (Nacional) 2018, apartados Conceptos de Apoyo, Requisitos, Registro de los participantes y Criterios de Selección.

Contrato de prestación de servicios profesionales de extensionistas, formalizados entre el representante del grupo de productores y los extensionistas, cláusulas TERCERA.- Productos a realizar y entregar, CUARTA.- Pago de Servicios, NOVENA.- Seguimiento, Supervisión y Evaluación de los servicios y ANEXO A - PRODUCTOS.

Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Ejercicio Presupuestal 2018 del Estado de Chiapas, cláusulas SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES, Fracciones VII, XVII, XXII; OCTAVA.- DE LAS MODIFICACIONES.

Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Ejercicio Presupuestal 2018 del Estado de Puebla, cláusula SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES, Fracciones XVII, XIX y XXII.

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales para la operación y seguimiento de los recursos asignados a través del programa de Apoyos a Pequeños Productores, en su Componente de Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva en su ejercicio 2018, suscrito entre el Gobierno del Estado de Puebla y Extensionista o Coordinadores de Extensionismo, Cláusulas Segunda y Tercera, incisos 1), 2) y 3).

Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Ejercicio Presupuestal 2018 del Estado de Oaxaca, cláusula SÉPTIMA.- DE LAS OBLIGACIONES, Fracciones VI, VII, VIII y XIX.

Convenio de Concertación SAGARPA-COFUPRO, A.C. Cláusulas SEXTA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES, Fracciones XII y XVI.

Código de Conducta de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, numerales 2. Honradez, 5. Integridad, 6. Bien Común, 10. Generosidad y 12. Imparcialidad.

Programas de Trabajo de las Entidades Operadoras, "Población objetivo y cobertura", "Acciones a desarrollar" y "Entregables y metas".

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.